



DECRETO EXENTO: N° 3030

La Florida, 07 AGO 2012.

VISTOS:

Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, Calendario Resumen y Formato, debidamente visados por las unidades competentes para el llamado a propuesta pública denominada "**REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA**". El decreto Exento N° 2680 de fecha 10 de Julio de 2012, el Ord. N°2933 de 06/07/2012 de la Subdere, que aprueba las modificaciones a las partidas, el acuerdo del Concejo Municipal N° 1209 de fecha 29 de Junio de 2012, Ord. N° 2696 de 20/06/2012 de la Subdere, que informa la aprobación de los proyectos, la Resolución Exenta N°7354 de 08/06/2012 de la Subdere, que aprueba los proyectos y la asignación de recursos, ORD. N°448 de 10/05/2012 de la Municipalidad de La Florida, Ord. N° 344 de 03/04/2012 de la Municipalidad de La Florida.

Lo dispuesto en el Reglamento N° 41 Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales, en la Ley N° 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; el Decreto N° 159 de fecha 26 de julio de 2011 que reconoce el nombramiento de doña Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal, el Decreto Exento N° 1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Documentos Anexos, formato, y su publicación las que se encuentran debidamente visadas por las unidades competentes, para efectuar el llamado a propuesta pública denominada "**REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA**", de acuerdo a cronograma, antecedentes todos que se entienden formar parte de este Decreto para todos los efectos legales.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases que se encuentren previamente inscritos en "Chile Compras".

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PROPUESTA PÚBLICA DE OBRAS**

"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA".

I- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Las presentes bases reglamentan la propuesta pública, adjudicación, contratación y ejecución de las obras correspondientes a "REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA". sin perjuicio, de lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas que elabore la unidad técnica encargada de ello.

Los proyectos materia de la presente licitación son los que se señalan a continuación:

N°	CÓDIGO PMU	PROYECTO	MONTO M\$
1	1-C-2012-262	Reparación Multicancha Villa Los Ángeles en Av. Diego Portales	49.879
2	1-C-2012-267	Reparación Multicancha Manzana de equipamientos Loteo Los Navíos	43.820

1.2.- La presente propuesta será normada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695,

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
[Handwritten initials]

“Orgánica Constitucional de Municipalidades,” Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios” y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal, y el Reglamento N° 41 “Sobre Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones Municipales”.

Además, los proponentes deberán dar cumplimiento a lo establecido en:

- a) Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- b) El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable y las disposiciones internas de la Dirección de Obras sanitarias.
- c) La Ley General de Servicios Eléctricos y los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- d) En general, todas las normas del Instituto Nacional de Normalización (ex Inditecnor) relacionadas con la construcción y vigentes al momento de la apertura de la propuesta.
- e) Y demás normas y reglamentos vigentes, aplicables a contratos de obras públicas, cuando se requiera su uso directa o supletoriamente.

Estas leyes y reglamentos no se incluyen en el legajo de los antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

II- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las Bases Administrativas Generales se entenderá por:

- a) Unidad Técnica: Dirección que supervisa técnica y administrativamente la ejecución de las obras y, en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.
- b) Inspector Técnico de las obras: Persona nombrada por la Unidad Técnica, ejerce en derecho la obligación de fiscalizar el desarrollo de las obras en sus diversas etapas.
- c) Contratista: Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar las obras materia de la presente propuesta.
- d) Planos generales: Los diseños que indicando ubicación, forma y medidas, permiten un juicio completo de las obras que se ejecutarán y a una escala conveniente para su ejecución correcta y acertada.
- e) Planos de detalles: Los diseños a una escala adecuada para realizar la construcción de parte del proyecto, construido en planos generales.
- f) Recepción Provisoria: Es el acto administrativo, efectuado por la Municipalidad, mediante el cual se reciben provisoriamente los estudios, servicios, obras o bienes licitados, formulando en su caso las observaciones que estime pertinentes respecto del trabajo realizado y señalando, al efecto, un plazo determinado para subsanarlas.
- g) Recepción Definitiva: Es el acto mediante el cual el contratista hace entrega del total del estudio, obra, servicio o bien a la Municipalidad y ésta la recibe conforme. Como consecuencia de lo anterior, la Municipalidad debe efectuar la liquidación correspondiente, requerir el finiquito y devolver las garantías, si procediere.
- h) Obras Extraordinarias: Son aquellas obras imprescindibles, no contempladas en los proyectos primitivos y necesarios. Se pactan a precios convenidos
- i) Programa de trabajo: Es la ordenación cronológica del desarrollo de las diversas actividades técnicas y administrativas contempladas para el cumplimiento del objeto de la licitación, en los plazos estipulados.
- j) Fuerza Mayor o Caso Fortuito: El artículo 45 del Código Civil la define como “el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”

III- MODALIDAD DE LAS PROPUESTAS.



La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos y antecedentes administrativos, técnicos y económicos. Se procederá a la revisión de todos los antecedentes establecidos en el numeral 3.3 de estas bases y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las "Bases Técnicas. Cumpliendo estos requisitos y antecedentes, la oferta continuará su proceso de evaluación. En caso contrario, la disconformidad u omisión con lo solicitado en las bases implicará el rechazo de la oferta, quedando impedida de continuar en el proceso de evaluación.

3.1- Disposiciones generales.-

El sólo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de Chile Compra, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases, tanto generales como especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas, anexos y, en general, todos los antecedentes que la acompañan.

Excepcionalmente, en el caso de la garantía, planos, antecedentes legales, muestras y demás documentos que no estén disponibles en formato digital o electrónico, deberán presentarse en sobre cerrado en la oficina de partes del municipio, según se expresa más adelante.

El proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos de equipos, otros servicios, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, lo necesario para tener un servicio en forma completa y correcta, de acuerdo a los requerimientos del municipio.

3.2- Consultas y Aclaraciones.-

Los proponentes podrán solicitar por el Sistema de Información aclaraciones de cualquier detalle o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, en la fecha y hora establecida en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra. No se aceptarán consultas vía fax, e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la Municipalidad.

El oferente deberá tomar conocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones a través del Portal Chile Compra, según lo establecido en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra.

La Municipalidad podrá, de oficio (resolución y/o decreto), modificar puntos de las bases e inclusive en los casos que corresponda respecto de lo anterior, y para dar al oferente un plazo prudencial para la preparación de su oferta, modificar calendario respecto de las fechas, hora o lugar fijados para las aperturas de la propuesta, o solo modificar calendario, si las circunstancias del proceso así lo ameritan, todo lo cual deberá ser informado en el portal de Chile Compra.

3.3- Forma de presentación de las Propuestas.-

Los oferentes deberán presentar los anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos en la forma que a continuación se señala.

El formato digital de los antecedentes solicitados en los anexos deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, WORD, EXCEL, etc.)

Para efectuar las ofertas en el portal de Chile Compra los proponentes deberán individualizarse únicamente con su razón social para el caso de las sociedades; y tratándose de personas naturales con su nombre completo. Queda expresamente prohibido el uso de diminutivos, seudónimos, o individualización numérica.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.

Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el Proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.



Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases

Filtrar información: Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

3.3.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

i) Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:

- a.- Identificación del proponente en conformidad al respectivo Anexo N° 1, debidamente firmado.
- b.- Patente municipal al día (pagada en cualquier municipio).
- c.- Declaración jurada simple respecto de infracciones al DFL N° 1 de 2005 y de incumplimientos de contratos, en conformidad al respectivo Anexo N° 2, debidamente firmado.
- d.- Certificado de deuda de la Tesorería General de la República vigente.
- e.- Último Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.
- f.- Declaración jurada simple de no haber sido condenado en los dos últimos años anteriores a la fecha de la propuesta por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores, en conformidad al respectivo Anexo N° 3, debidamente firmado.

Los oferentes que figuren HÁBILES en el portal Chile Proveedores a la fecha de la apertura quedarán exceptuados de presentar la documentación señalada en las letras c), d), e) y f) anteriores.

ii) EN SOBRE, SOPORTE PAPEL:

- a) Boleta bancaria, vale a la vista o depósito a la vista que garantice la seriedad de la oferta tomada por el oferente.

Seriedad de la Oferta.

Tipo Documento : Boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista o depósito a la vista
Monto : \$ 500.000.-
Vigencia : 60 días corridos o más, a contar de la fecha de apertura
A nombre de : Municipalidad de La Florida. RUT 69.070.700-4

Glosa : Para garantizar seriedad oferta Propuesta pública "REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA".

EN EL CASO DE LOS VALE A LA VISTA O DEPÓSITOS A LA VISTA LA GLOSA DEBERÁ IR AL REVERSO DEL DOCUMENTO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de carácter obligatorio independiente del tipo de documento bancario que el oferente presente como seriedad de oferta. La no presentación de dicho documento en la forma y vigencia solicitado en las presentes bases será causal de descalificación inmediata de la oferta.

Devolución: Esta se hará efectiva a partir del día siguiente a la suscripción del contrato (de aquellos oferentes a los cuales se acepte y evalúe su oferta).

- b) El proponente deberá presentar certificado bancario, original, que acredite su capacidad económica, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, a contar de

R.

✓



la fecha de apertura y/o las últimas dos declaraciones de renta (Formulario 22).

La documentación que se acompaña en soporte de papel deberá presentarse en sobre cerrado en la oficina de partes del municipio ubicada en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, Comuna de La Florida, el día y hora indicada en el itinerario publicado en el portal de Chile Compra. El sobre deberá consignar en su exterior:

- Identificación de la Licitación
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal

3.3.2. ANEXOS TECNICOS: Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos:

a.- Anexo N° 4 Cuadro de personal, profesional y/o técnico comprometido en la propuesta (el cual deberá considerar un prevencionista de riesgos), debidamente firmado, por cada obra a postular.

b.- Currículum del o de los profesionales a cargo de las obras, debidamente firmado, por cada obra a postular.

c.- Anexo N° 5 Cuadro de Vehículos, Maquinarias, Herramientas y Equipos, comprometidos para la ejecución de las faenas, relacionadas con cada una de las obras, debidamente firmado.

d.- Carta Gantt para cada obra ofertada, debidamente firmada.

e.- Certificados de experiencia en la construcción de obras, emitidos por quienes hayan contratado sus servicios en los que se indique el lugar de ejecución de la obra, metros cuadrados construidos, tipo de obra y término de ésta, en el caso de que la empresa no tenga experiencia en los términos de esta licitación deberá acreditarla a través de sus socios o del profesional a cargo, en obras de similar magnitud.

Lo solicitado en el párrafo precedente es determinante para evaluar y ponderar la experiencia del oferente.

f.- Nómina de las obras que esté ejecutando en la actualidad, indicando el nombre del contrato, fecha de vigencia, nombre de las partes contratantes, y capital comprometido en dichas obra, debidamente firmado. En caso de no tener obras en ejecución deberá así expresarlo.

3.3.3. ANEXOS ECONOMICOS: Deberá acompañar al portal de Chile Compra los siguientes documentos.

a.- Anexo N° 6 Oferta Económica, completo, por cada obra a postular, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores netos, no reajustables.

b.- Anexo N° 7 y 7-A Presupuestos detallado, por cada obra a postular, debidamente firmados.

c.- Anexo N° 8 Formato capacidad económica, debidamente firmado.

3.4- Apertura y evaluación de las ofertas técnicas.

De la Comisión de apertura.-

3.4.1. DESCALIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS OFERTAS

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Técnica-Administrativa y/o Económica en el portal web de la Dirección General de Compras Públicas del Estado. (www.chilecompra.cl).



b) La no presentación de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, o si ésta estuviera mal extendida, o si se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 3.3.1 ii) a) de las presentes bases o se omitiera la glosa o la firma en el caso de los vale a la vista o depósitos a la vista.

En los demás casos, la Comisión respectiva, remitirá los antecedentes a la Dirección Jurídica para su análisis.

3.4.2 De la Comisión de apertura.-

Una comisión constituida por la Secretaria Municipal quien sólo actuará como ministro de fe, el Director de la Unidad Técnica, la Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica y un representante de la Administradora Municipal, o quienes los subroguen o ellos designen, procederán a la apertura de la propuesta, levantando un acta, en la que dejarán constancia de todo lo obrado durante el proceso, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en el punto 3.3 de las presentes bases, procediendo a abrir en primer lugar el sobre Anexo Administrativo en Sobre, a continuación el Anexo Administrativo de Chile Compra; luego se abrirá el Anexo Técnico de Chile Compra y finalmente se abrirá el Anexo Económico de Chile Compra, según corresponda.

La comisión de apertura previa sanción del representante de la Dirección Jurídica solicitará a los oferentes según corresponda que salven errores u omisiones formales, siempre que dicho requerimiento no represente una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, en atención a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La comisión de apertura posteriormente remitirá la totalidad de los antecedentes a la Dirección Jurídica para su análisis y pronunciamiento.

3.4.3 De la Comisión de Evaluación

Las ofertas se mantendrán vigentes por un lapso de 60 días corridos, a contar del día siguiente de la apertura de la propuesta, período en el cual se deberán evaluar las ofertas, adjudicar, notificar y suscribir el contrato con el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

La Municipalidad a través de una comisión constituida por el Director de la Unidad Técnica, la Secretaria Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas o quienes los subroguen, o ellos designen, procederán al estudio de las ofertas, para lo cual deberá tener a la vista, el informe de legalidad de carácter formal de los documentos presentados, emitido por la Dirección Jurídica, y basado en un informe técnico, comparativo y fundado de las propuestas presentadas y su orden de prelación, conforme al resultado de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales. Posteriormente la comisión evaluadora elevará los antecedentes al Alcalde, quien adjudicará la propuesta al oferente que cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación y se ajuste a los intereses municipales aunque la oferta no sea la más económica. La aceptación y adjudicación de la propuesta se efectuará, mediante la dictación de un decreto alcaldicio.

La comisión aludida podrá solicitar a los oferentes para mejor resolver, que salven errores u omisiones formales, siempre que dicho requerimiento no represente una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, en atención a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En los casos en los cuales la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y además el monto de estas supere las 1000 UTM, excepcionalmente y de manera fundada, podrán integrar la comisión evaluadora personas ajenas a la administración en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran, de conformidad al artículo 37 inciso 5 del reglamento de la Ley N° 19.886.

La Secretaria Municipal notificará al proponente favorecido el decreto alcaldicio que dispone su adjudicación en tanto tenga las firmas pertinentes, posterior a este acto administrativo, despachara copia de dicho decreto a la unidad respectiva, para que sea publicado en el portal de Chile Compra.

Todo contrato cuyo monto involucrado sea igual o superior a 500 U.T.M., deberá previamente ser aprobado por el Concejo Municipal. En el caso de que dicha celebración de contrato no sea aprobada por el Concejo, el Alcalde podrá hacer uso de las facultades que le confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Todos los proponentes, excepto aquellos que obtuvieron los tres primeros lugares, podrán retirar su garantía de seriedad de la oferta, a contar del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.



La Municipalidad de La Florida se reserva el derecho a declarar desierta la licitación cuando las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses municipales. Se entenderá que se oponen especialmente a los intereses municipales, entre otras, las siguientes situaciones: que la oferta se encuentre fuera de los precios de mercado o fuera de la disponibilidad presupuestaria; cuando los oferentes no den garantía de cumplimiento de las exigencias técnicas, poniendo en riesgo la calidad del servicio; o bien, cuando los antecedentes presentados al municipio hagan presumible la insolvencia de la empresa. Tal declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

Además, la Municipalidad podrá adjudicar a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica; adjudicar parte de la propuesta, sólo hasta los límites definidos en las presentes bases y adjudicar parcialmente, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

3.4.3.1 RESOLUCION DE EMPATES

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicara al oferente cuya oferta económica sea de menor costo, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con el mejor porcentaje obtenido en el ítem experiencia de mantenerse el empate se privilegiara la mejor ponderación obtenida en el ítem partidas relevantes, si aún así se mantiene el empate, el superior jerárquico decidirá en base a la conveniencia e intereses municipales.

IV.- DEL CONTRATO, GARANTIAS Y MODIFICACIONES.-

4.1- Formalización del contrato.-

Notificado el decreto de adjudicación y dentro de los **07 días hábiles** siguientes, el adjudicatario deberá firmar el correspondiente contrato, en el lugar indicado por la Dirección Jurídica del municipio. Los antecedentes para la suscripción del contrato deberán ser remitidos con la suficiente antelación a la Dirección Jurídica.

En el caso que el proponente favorecido sea una persona jurídica, deberá entregar en la mencionada Dirección, en el plazo de **05 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- a) Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones, si las hubiere;
- b) Copia de la escritura pública en que conste la personería del o los representantes legales para comparecer por la sociedad, **con vigencia (no superior a 6 meses)**.
- c) Copia de la inscripción de la sociedad, con todas sus anotaciones marginales, emitida por el Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, **CON VIGENCIA**, de fecha reciente (no más de 60 días contados desde la fecha de apertura),
- d) Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución de la sociedad.
- e) Certificado emitido por el propio oferente en que señale los porcentajes de participación de cada uno de los socios, debidamente firmado.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente, por parte del adjudicatario, podrá ser causal suficiente para dejar sin efecto la contratación, quedando facultada la Municipalidad para contratar a quienes, habiendo presentado ofertas ocuparon los siguientes lugares del adjudicatario o para llamar a una nueva contratación, sin perjuicio, de hacer valer las acciones legales que procedan y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La Dirección Jurídica redactará el contrato, quedando facultada para introducir cláusulas que fuesen necesarias para resguardar los intereses de la Municipalidad.

Las modificaciones al contrato principal se podrán formalizar siguiendo las mismas reglas señaladas en el párrafo anterior.

El contrato se interpretará siempre en el sentido de que la contratista se obliga a prestar el servicio objeto del contrato, de primera calidad, conforme a las normas establecidas en las bases y demás antecedentes de esta licitación. Asimismo, se interpretará en el sentido que mejor resguarde los intereses municipales.

Los gastos que irroque la celebración del contrato serán de cargo exclusivo del adjudicatario.



4.2- Garantías

4.2.1.- de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.

El proponente favorecido deberá presentar en el plazo de **cinco días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, una boleta de garantía de plazo definido, vale a la vista o depósito a la vista, conforme lo establecen las Bases Administrativas Especiales en las dependencias de la Inspección Técnica respectiva.

En el mismo plazo, deberá presentar copia de la misma en la Dirección Jurídica personalmente, o hacerla llegar a través de correo electrónico (mfoster@laflovida.cl).

4.3 Traspaso o cesión a cualquier título del contrato

No se permite.

4.4 Disminución y aumento de las obras y plazos.-

La Municipalidad podrá disminuir o aumentar las obras y/o plazos, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago, de acuerdo con los precios señalados en el Anexo del Presupuesto Detallado y a un aumento del plazo proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial, salvo que se convenga uno menor.

Los aumentos o disminuciones de obras no podrán superar el 30% del total de la obra.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras y/o plazo) será informada por el Inspector Técnico de las obras, visada por la Unidad Técnica y aprobada mediante la dictación de un Decreto Exento, además, se modificará el contrato principal, formalizándose a costa del contratista, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En caso de aumentos de las obras, la garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato.

En caso de ampliación del plazo la garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 150 días corridos, y en caso de disminución de la obra y/o plazo contractual se podrá reemplazar por otra, de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo, a petición del contratista, más 150 días corridos.

Toda modificación que diga relación con este numeral, deberá solicitarse por el Inspector Técnico antes del vencimiento del contrato.

4.5. OBRAS EXTRAORDINARIAS

Son aquellas que llevan a mejor término los estudios y obras contratadas y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Tanto los precios considerados para la ejecución de estudios u obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados y el plazo proyectado para la ejecución de dichos estudios y obras, deberán convenirse con el contratista. A falta de acuerdo y en caso de urgencia, el mandante podrá disponer que la ejecución de dichos estudios u obras sea de cargo del contratista, pagándole para tal efecto los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más un porcentaje de estos valores equivalentes a sus gastos generales y utilidades, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie. Se procederá con una modificación del contrato y de las garantías que correspondan.

V.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

El plazo para la ejecución de la obra será el indicado en las Bases Administrativas Especiales.

VI.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.-

6.1- Inspector técnico de obra.

Durante el período de ejecución de la obra, habrá a lo menos un inspector designado por la Municipalidad quien velará por el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y por la correcta ejecución de las diversas etapas de las obras, por parte del contratista, según lo señalan las Bases Administrativas Especiales.

Esta inspección municipal en ningún caso liberará al proponente de sus obligaciones y responsabilidades provenientes del contrato suscrito con el municipio.

6.2.- Atribuciones del Inspector Técnico de Obra. (I.T.O.).-



El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del Inspector Técnico de la obra. Las órdenes se impartirán por escrito en el Libro de Obras y conforme a los términos y condiciones del contrato, debiendo cumplirse dentro del plazo que éste señale.

El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa indicada en las Bases Administrativas Especiales.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se descontará del siguiente Estado de Pago que presente el Contratista o del Estado de Pago Único, en su caso. De la multa cursada, se deberá dejar constancia en el libro de obra.

El Inspector Técnico de la obra podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado, a juicio del Inspector y del que se haya dejado constancia en el Libro de Obra; siendo en todo caso, para todos los efectos legales, responsable ante la Municipalidad el contratista con el cual se suscribió el contrato de obra.

Si el Inspector Técnico de la obra detecta un avance inferior al 15% de lo planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para el ritmo de la obra y dar observancia al programa consentido.

El contratista tendrá la obligación de repetir los trabajos o reemplazar los materiales que no sean aprobados por el Inspector Técnico de la obra, por razones técnicas.

Será obligación del Inspector Técnico, solicitar ANTES del vencimiento del contrato, toda modificación que diga relación con el aumento, disminución de la obra, aumento de plazo, renovación de contrato, etc.

6.3.- Libro de Obras.-

Durante la vigencia del contrato se mantendrá un libro de obras, medio oficial de comunicación de la Inspección Técnica con el contratista, donde se anotarán todas las observaciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato y la aplicación de multas. Este contendrá hojas foliadas en triplicado, autocopiativas el libro deberá ser proporcionado por el contratista y estará a cargo del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

El original será retirado por el Inspector Técnico de Obras y una copia quedará en poder del contratista, previa firma de ambas partes. En este libro se podrán dejar constancias como:

- Del avance de las obras.
- De las instrucciones que dentro de los términos del contrato se le impartan al contratista.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- De las observaciones que merezcan las obras al efectuar su recepción provisoria.
- De los demás antecedentes que exigiera la Municipalidad.
- De las multas
- De las observaciones que pudiera estampar Servicios como de alcantarillado, agua y gas o de las que realice alguna dependencia municipal.

VII- DEL PAGO.-

El pago se realizará contra la entrega de factura, debidamente recibida y visada por el Inspector Técnico. La factura deberá extenderse a nombre de la Municipalidad de La Florida, R.U.T. 69.070.700-4, domiciliada en Vicuña Mackenna N° 7210.

Para estos efectos, el contratista requerirá a la Municipalidad, por escrito, la solución del estado de pago, debiendo el Inspector Técnico revisarlo y aprobarlo o rechazarlo, según corresponda, dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo.

En caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformado con las observaciones corregidas a satisfacción del Inspector Técnico.

La solicitud de pago (Estado de Pago), deberá venir en un original y con cinco copias, de cada uno de los siguientes documentos:

- a) Carta solicitud.
- b) Estado de pago mensual, Estado de pago único o por avance de obra, según corresponda.
- c) Factura.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo, a la que corresponde el contratista, que indique que no hay reclamos pendientes de parte del personal que se encuentra trabajando con el contratista en la prestación de las obras.



- e) Copia de planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud, respecto del personal involucrado en la prestación de las obras, correspondiente al mes inmediatamente anterior al Estado de Pago.
- f) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (ley de subcontratación) emitido por la Dirección del Trabajo.
- g) Otros documentos solicitados por el Inspector de las obras o mencionados en él y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.
- h) Será responsabilidad del contratista el pago total de imposiciones de su personal, la retención y pago de impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes laborales, sociales y tributarias. Asimismo la Municipalidad tendrá el derecho a ser informada periódicamente del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista. Para esto podrá exigir mensualmente el correspondiente certificado en donde conste que se han cumplido íntegramente con éstas, emitido por la Dirección del Trabajo o por la institución certificadora pertinente, asimismo en caso que dichos certificados no sean proporcionados, la Municipalidad podrá solicitarlos directamente, además, en el caso que no se otorgue el certificado antes mencionado, por existir causas que no lo permitan (por ejemplo, que no se encuentren pagadas las cotizaciones previsionales de algún trabajador) podrá retener el pago de las obligaciones que tenga a favor del contratista o pagar por subrogación a la institución previsional o al trabajador. La Municipalidad tendrá derecho a que la Inspección del Trabajo respectiva le informe respecto de las eventuales infracciones que pudiere cometer el contratista. Todo esto en conformidad a lo establecido por Ley N° 20.123, que incorporó un nuevo Título VII al Libro I del Código del Trabajo denominado "Del Trabajo en Régimen de Subcontratación y del Trabajo en Empresas de Servicios Transitorios".

LA FACTURA Y LOS DEMAS ANTECEDENTES DEL ESTADO DE PAGO DEBERAN SER ENTREGADOS EXCLUSIVAMENTE AL INSPECTOR TECNICO CORRESPONDIENTE.

FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

VIII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

8.1.- Control de calidad.-

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieran, de conformidad con las Especificaciones Técnicas y según corresponda, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por el Inspector Técnico de la obra y realizados por un organismo competente. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del contratista.

8.2.- Corresponderá al contratista:

- a) Dirigir y ejecutar la obra, ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, oferta, aclaraciones, contrato, y todo aquello que forme parte de la licitación.
- b) Designar a un profesional responsable de la ejecución de la obra, el cual se denominará **Jefe Técnico de Obra**, quien debe dirigir y supervisar el normal desarrollo y ejecución de la obra, sin perjuicio de lo anterior, el contratista es el responsable directo por los actos o hechos acaecidos durante el transcurso de la obra.

Si por motivos justificados, el profesional, debe ausentarse por periodos que afecten la ejecución de las obra contratada, el contratista deberá designar un reemplazante de las mismas características señaladas anteriormente, previa autorización del Inspector Técnico de la obra; entendiéndose, en este caso, que se encuentra dotado de las mismas atribuciones que su antecesor. La Municipalidad, en cualquier momento y por causa justificada, podrá ordenar el término de las funciones del reemplazante.

- c) Presentar oportunamente el o los estado de pago.
- d) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de la obra.

[Handwritten initials and a blue checkmark]



- e) Proporcionar a la Municipalidad y al Inspector Técnico de la obra, los datos que se le soliciten, en conformidad a las instrucciones y formularios que para estos efectos se le entreguen.
- f) Mantener el número de trabajadores, profesionales y/o técnicos, ofertados en su propuesta y en caso de ausencia de alguno de éstos, proceder a su inmediato reemplazo.
- g) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes, en materia de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad.
- h) Observar las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria de dicho texto legal en lo que tenga relación con sus trabajadores, en especial las previsionales.
- i) Suministrar a su personal los equipos, herramientas, maquinarias y demás implementación necesaria para el cumplimiento de su misión.

8.3.- Accidentes

8.3.1.- De trabajo: Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo.

8.3.2.- De la obra: Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados por el contratista, a menos que la municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

8.3.3.- Daño a terceros: La responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia de los trabajos efectuados por el contratista y de la materia del presente contrato, será de cargo exclusivo del contratista.

8.4.- Personal del contratista.-

La mano de obra que se emplee para efectos de la ejecución de la obra deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas.

La mano de obra que se emplee en la ejecución de la obra a que se obliga el contratista, debe ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el contratista ocupe, deberá y estará subordinado a él. El personal del contratista, subcontratistas o proveedores, están autorizados a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá el acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el contratista deberá establecer expresa prohibición al respecto

8.5.- Subcontratos.-

El contratista podrá subcontratar sólo para efectos de la ejecución de trabajos de especialidades, previa calificación de la Inspección Técnica, la que podrá aceptar o rechazar la proposición o el subcontratista propuesto. La responsabilidad del contratista como ejecutor directo de la obra subsiste; como asimismo, el pago de todas las obligaciones con los trabajadores, proveedores u otros que omita pagar el subcontratista. En este caso, deberá sujetarse la subcontratación a las reglas pertinentes a los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

8.6.- Idoneidad del Jefe de Obras.-

La Municipalidad exigirá que los contratistas mantengan permanentemente un Profesional según lo que se indica en las Bases Administrativas Especiales, a cargo de las obras, dependiendo de la naturaleza de éstas.

8.7.- Coordinación de Faenas.-

El contratista queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que la Municipalidad contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le de derechos a pagos extraordinarios. Podrá solicitar aumentos de plazo sólo por causas justificadas por la Inspección Técnica y que tengan directa relación con los trabajos que el municipio contrate paralelamente. Dichos aumentos se concederán por decreto alcaldicio.

IX- DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

9.1- Entrega del terreno.-



Handwritten marks and stamps:
 - A large handwritten signature in blue ink on the left margin.
 - A blue checkmark on the left margin.
 - A circular stamp from the 'SECRETARÍA JURÍDICA' of the 'MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA' on the bottom left margin.

Una vez firmado el contrato, la Municipalidad comunicará al contratista, el día en que se hará entrega del terreno, de esa fecha se dejará constancia en un acta, debidamente firmada por las partes.

La demora por más de 5 días corridos, en la iniciación de la ejecución de la obra o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el Inspector Técnico de la obra, dará derecho a la Municipalidad para poner término al contrato, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

9.2- Elementos que deberá suministrar el contratista.-

Será responsabilidad del contratista suministrar todas las maquinarias, herramientas y equipos necesarios, la instalación de faenas, almacenes y depósito de materiales, que sean requeridos por las características de la obra.

La Municipalidad no tendrá obligación de proporcionar sino el material o elementos a que expresamente se obliga en las bases de propuesta y en la forma, condiciones y época que se determine.

9.3- Modificación del programa de trabajo.-

Cuando circunstancias especiales lo determinen, la Municipalidad podrá modificar el programa de trabajo. También podrá modificar el programa, a solicitud del contratista cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor, certificada por la Unidad Técnica respectiva. En este caso, no tendrá derecho a indemnización alguna.

9.4.- Responsabilidad del Contratista

Serán de cargo del contratista, los perjuicios derivados de las acciones u omisiones relacionadas con la ejecución de la obra, en especial, las indemnizaciones provenientes de las lesiones inferidas a las personas, así como los daños a bienes públicos y privados. Toda indemnización a terceras personas por daños o perjuicios de cualquier naturaleza sea a personas o propiedad privada o pública, será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista que se encuentra ejecutando la obra.

Del mismo modo, la Municipalidad no será responsable ni asumirá los costos originados por accidentes del trabajo que afecten al personal del contratista, ni por accidentes de tránsito proveniente de su traslado.

Finalmente, la responsabilidad civil derivada de la calidad de los materiales utilizada en la obra y de los procedimientos ejecutados, serán de cargo exclusivo del contratista.

X.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.-

10.1. Recepción Provisoria (sin perjuicio de lo dispuesto en las bases Administrativas Especiales):

10.1.1.- Obra terminada y sin observaciones:

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica la recepción de las obras, acompañando certificado de cumplimiento de leyes sociales o previsionales extendido por las entidades de previsión; el certificado de la Inspección del Trabajo, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra; certificado de recepción de los servicios que procedan tales como AGUAS ANDINAS, SEC, SERVIU, etc.; certificados de pagos de derechos, si procede; certificado de recepción final, si procede, acreditar pagos de consumo de agua, luz u otros servicios empleados en la ejecución de obras si procede; comprobante de pago de aportes y derechos en otros servicios si procede, y en general, otros documentos que a juicio de la Unidad Técnica sean necesarios para respaldar la recepción.

La Unidad Técnica verificará los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Obras la fecha en el que el contratista puso término a ésta y solicitará la recepción provisoria y la constitución de la comisión receptora.

La comisión receptora estará compuesta por el Director de la Unidad respectiva o quien lo reemplace o este designe, el jefe del Departamento según corresponda y el Inspector Técnico.

Al acto de recepción asistirá la Unidad Técnica, Inspector Técnico y el contratista o su representante. Una vez verificado el cabal cumplimiento, se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes, la cual se consignará en el Libro de Obras.



10.1.2.- Obra no terminada:

Si de la Inspección de la obra que realice la comisión receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a los planos y especificaciones técnicas, esta Unidad Técnica e Inspector Técnico no dará curso a la recepción provisoria y fijará un plazo definido sujeto a multa si este excediere del plazo contractual, para que el contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que ella determine.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la Inspección Técnica

Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la comisión de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, la Municipalidad podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y con cargo a las retenciones del contrato y de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la multa por atrasos si ello procediere. Una vez subsanados los defectos, la Unidad Técnica e Inspector Técnico deberán efectuar la recepción provisoria, estimándose como fecha de término de las obras la fecha de esta recepción provisoria.

10.1.3.- Obra terminada con observaciones menores:

Cuando los defectos que se observan no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser subsanados fácilmente, la Unidad Técnica e Inspector Técnico procederá a recibirla con observaciones.

Al mismo tiempo la Unidad Técnica e Inspector Técnico fijará al contratista un plazo perentorio exento de multas, no mayor a 10 días corridos para que éste efectúe las reparaciones indicadas, pudiéndose autorizar la explotación inmediata de las obras. Vencido el plazo, la Unidad Técnica e Inspector Técnico deberán constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisoria, fijándose como fecha de término de las obras aquella de la comunicación en la cual el Inspector de la Obra informe que las reparaciones están terminadas.

En caso que el contratista no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas serán ejecutadas por la Municipalidad con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato y el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas.

Si parte de la obra no se terminare dentro del plazo contratado, por causas imputables al Municipio se recibirá provisionalmente las obras restantes, se autorizará el pago de las partidas recibidas, reteniendo los montos correspondientes a la o las partidas pendientes hasta la recepción provisoria total. La Inspección técnica informará la situación y solicitará la dictación de un decreto alcaldicio de ampliación del plazo contractual, lo que obligará a modificar la garantía de acuerdo al nuevo plazo.

10.2. Recepción Definitiva de la obra: remítase a lo dispuesto en las bases Administrativas Especiales en lo referido al plazo.

El contratista solicitará por escrito a la unidad técnica, la Recepción Final del contrato. Se conformará la comisión de Recepción, quien verificará todas las posibles fallas o errores constructivos que no eran posibles visualizar al momento de la recepción provisoria. Se levantará un Acta de Recepción y posteriormente se procederá a liquidar el contrato y devolver las garantías. La Recepción Final en ningún caso exime al contratista y los proyectistas de la responsabilidad legal que señala la Ley.

XI.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

11.1.- Causales de resolución.-

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, ipso facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave del contratista y/o imputable a la responsabilidad de éste, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Para estos los efectos y sin ser taxativa la siguiente enumeración, son causales de incumplimiento del contratista:

- 1- Si el contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- 2- Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.



- 3- Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
- 4- Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- 5- Si el contratista es una sociedad y se ha solicitado su liquidación.
- 6- Si al contratista le fueran protestados documentos comerciales por no pago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- 7- Si el contratista fuera condenado por sentencia ejecutoriada por algún delito común que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima. Si se trata de una sociedad anónima, si fuera condenado el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- 8- Si el contratista ha hecho abandono de la obra o se ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio del Inspector Técnico equivalga a un abandono de las mismas
- 9- Si no ha comenzado la ejecución de la obra dentro de los 5 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 2 días o más, habiendo requerimiento escrito del Inspector Técnico de iniciarla o continuarla sin que el contratista haya justificado su actitud.
- 10- Si no ha efectuado, dentro de los 2 días corridos siguientes de haber sido notificado por escrito por el Inspector Técnico, la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que haya sido rechazado.
- 11- Si a juicio del Inspector Técnico no está ejecutando la obra de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- 12- En caso de muerte del contratista o socio que implique término de giro de la empresa.
- 13- El incumplimiento del pago de remuneraciones y pagos de cotizaciones provisionales y de salud de sus empleados.
- 14- Y en general cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, así calificado en forma exclusiva por el inspector técnico y ratificado por la municipalidad.

La Municipalidad podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la prestación del servicio, en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores; u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso, por escrito en un plazo no superior a cinco días hábiles. En dicho caso, el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance del servicio. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la Municipalidad.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerara como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

11.2.- Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

XII.- VARIOS.

12.1 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA INFORMACIÓN

Todo documento o informe relacionado con la ejecución de obras derivadas de la ejecución del contrato, materia de esta licitación, tales como planos, dibujos, especificaciones, diseños, registros, otros documentos que le sean entregados, a los que tenga acceso o sean preparados por el estudio durante el desarrollo del contrato, entre otros, serán de propiedad única y exclusiva de la Municipalidad de La Florida.

La información generada deberá ser tratada con confidencialidad y reserva y su uso indebido hará responsable al contratista de las indemnizaciones civiles pertinentes, ello sin perjuicio de las sanciones penales que procedan.

12.2 NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

La Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución.



Las indemnizaciones que soliciten terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la I. T.O. si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

12.3 LIBRE CIRCULACIÓN DE TRÁNSITO

En aquellas obras en que pudiese verse afectado la libre circulación del tránsito, el contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita, y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en Bienes Fiscales, Municipales o Nacionales de Uso Público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas.

12.4 ENSAYOS Y CALIDAD DE LAS OBRAS

Serán de total cargo y costo de la contratista, todos los ensayos y análisis de control de calidad de los materiales y obras ejecutadas, cuando sean requeridos por la U.T., para certificar que las obras ejecutadas corresponden a los indicados en los Términos de Referencia. Estas certificaciones deberán ser realizadas por un laboratorio, técnicamente calificado y aprobado por el organismo competente.

Se podrá solicitar además la certificación especial de laboratorio o peritajes de calidad de partidas, materiales o bienes de las cuales tenga dudas el Inspector Técnico de Obra, a pesar de la certificación de calidad de rutina o en ausencia de ella.

El I. T. O., podrá solicitar todos los ensayos que considere necesarios realizar.

El contratista, dentro de los 15 días siguientes de la fecha de entrega de terreno, deberá comunicar, a través de libro de obras al I.T., la nómina de los laboratorios donde podrá realizar los ensayos exigidos.

12.5 ASEO GENERAL

Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá realizar un aseo general del terreno donde ejecutó las obras, materia del contrato; si éste no cumple con dicha obligación, la U.T., no efectuará la Recepción Provisional, hasta que el contratista realice la labor a satisfacción de la U.T.

12.6 TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos realizados, serán de cargo del contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por el mandante.

12.7 EXTRACCIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS O VEGETALES

Si por motivo de la ejecución de las obras fuese necesario extraer algunas especies arbóreas o vegetales, su retiro y posterior reposición, en cantidad y especie si corresponde, será coordinada formalmente por la IT con la unidad municipal correspondiente, para lo cual el contratista deberá informar a esa inspección con la debida anticipación a la ejecución de los trabajos respectivos.

12.8 REPARACIÓN DE DAÑOS

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de las labores encomendadas, será de exclusiva responsabilidad del contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, el mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del contratista los que se descontarán del valor total del contrato.

12.9 PROTECCIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES

Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente, en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras existentes en el lugar.

12.10 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA



La contratista deberá programar y ejecutar los trabajos, minimizando las interrupciones en el normal funcionamiento de los sistemas eléctricos. Los períodos de corte del suministro eléctrico para la ejecución de los trabajos, deberán ser solicitados, con a lo menos tres días hábiles de anticipación, al Inspector Técnico y ejecutados en el plazo autorizado.

12.11 REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Será de cargo del contratista dar aviso al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en faenas atribuibles a la obra cuando se produzca ruptura de cañerías, empalmes de agua potable y alcantarillado, y las autorizaciones para modificaciones a las instalaciones que dependan de ese servicio o se requiera solicitar factibilidades para conexiones de agua potable y/o empalmes de alcantarillado con motivo de la ejecución de las obras. También el traslado o modificación de cámaras existentes.

El costo total de las reparaciones, obras nuevas o de traslado serán de cargo del contratista y será responsabilidad de éste la tramitación de los pagos correspondientes al servicio respectivo.

Posterior al término de las obras el contratista deberá solicitar al Servicio, un certificado en el cual se establezca que las redes de agua potable y alcantarillado, y las cámaras existentes en el sector que involucra el proyecto de pavimentación tanto interior como en BNUP ejecutado por la empresa contratista, se encuentran en perfectas condiciones y no presentan observaciones por parte de ese servicio.

12.12 TRASLADO DE POSTACIONES

Será de cargo del contratista la tramitación y cancelación por traslados de postación de alumbrado público o de otro servicio que se debe efectuar por la ejecución de la obra contratada, previa visación y aprobación de la Inspección Técnica

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, la tramitación y obtención de todos los certificados, autorizaciones, permisos y derechos requeridos por las leyes y reglamentos chilenos, por la Autoridad Municipal y cualquier otra Autoridad u Organismo Público que tenga jurisdicción sobre las obras y en donde se emplazarán, y que sean necesarios para la correcta ejecución de las obras del Contrato.

12.13 LETRERO

El contratista deberá consultar en su propuesta la colocación de uno o más letreros de obra, en las zonas de trabajo de construcción, de acuerdo al formato entregado en las especificaciones técnicas y según corresponda.

El Contratista deberá considerar en su Oferta, los costos de fabricación, colocación y mantención de un letrero de identificación para cada obra, incluyendo la estructura de soporte, en los lugares a definir por la Inspección Técnica.

El diseño del letrero si correspondiese de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas, se entrega al oferente en archivo digital junto con los demás antecedentes que regulan la propuesta.

En caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá a retener el siguiente Estado de Pago hasta que ello se cumpla, pudiéndose aplicar la multa establecida en las Bases Administrativas Especiales por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El letrero deberá ser retirado por el Contratista a más tardar el día posterior a la fecha de Recepción Provisional de la Obra.

Una vez finalizada la obra el letrero quedará en poder de la Ilustre Municipalidad de La Florida, debiendo el contratista hacer entrega de éste en el lugar que señale la IT

12.14 ACTIVIDADES CONTAMINANTES

El contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo en las faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación, y limpieza, entre otros.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROPUESTA PÚBLICA DE OBRAS

"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA".

1.- Identificación descripción y objeto de la Licitación.-



Las presentes bases, modifican y/o complementan a las bases administrativas generales que reglamentan la propuesta pública, adjudicación, contratación y ejecución de las obras correspondientes a "REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA".

Los proyectos materia de la presente licitación son los que se señalan a continuación:

Nº	CÓDIGO PMU	PROYECTO	DESCRIPCIÓN
1	1-C-2012-262	Reparación Multicancha Villa Los Ángeles en Av. Diego Portales	Reparación de 620 mt2 de la cancha del sector residencial Villa Los Ángeles.
2	1-C-2012-267	Reparación Multicancha Manzana de equipamientos Loteo Los Navíos	Que contempla dentro del proyecto el recarpeteo de multicancha en base a carpeta asfáltica, mejoramiento de equipamiento deportivo, cierre perimetral, áreas verdes, mobiliario urbano y proyecto eléctrico.

2.- Tipo de Propuesta, requisitos de Participación, anticipos y reajustabilidad.-

2.1 La presente licitación será a suma alzada, con estados de pago por avance de obra, debidamente acreditado por la U.T., en moneda nacional y en valores netos, no reajutable. Podrá participar toda persona natural o jurídica, nacional y/o extranjera que acredite experiencia en los términos de esta licitación y cumpla con lo estipulado en las presentes bases.

Podrá participar toda persona Natural o Jurídica, Nacional y/o Extranjera que cumpla con lo estipulado en las presentes bases.

2.2. Anticipos

La presente licitación **no contempla la entrega de anticipos** de ninguna especie.

2.3. Reajustes

La presente propuesta **no contempla reajustes ni intereses** de ninguna especie.

3.- Presupuesto Disponible.-

La presente licitación se financia con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), Subprograma de Emergencia.

Nº	CÓDIGO PMU	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	MONTO M\$	PLAZO DE EJECUCION
1	1-C-2012-262	Reparación Multicancha Villa Los Ángeles en Av. Diego Portales	Imputación del Gasto: 215.31.02.004.074	49.879	60 DIAS
2	1-C-2012-267	Reparación Multicancha Manzana de equipamientos Loteo Los Navíos	Imputación del Gasto: 215.31.02.004.075	43.820	60 DIAS

Los montos disponibles por cada una de las obras en licitación son independientes, estos no se suman ni se complementan entre sí.

4.- Legislación aplicable.-

La construcción deberá dar cumplimiento acabado a las Especificaciones Técnicas establecidas por la Unidad Técnica y las contempladas en las Bases Administrativas Generales y Técnicas, y legislación vigente para este tipo de obras.

5.- Registro de Contratistas.-

No se requiere.



6.- Plazo máximo de ejecución:

El plazo máximo de ejecución para cada uno de los proyectos **no podrá superar los 60 días corridos**, sin deducción de días feriados, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

En caso de adjudicar ambas obras a un solo oferente este deberá ejecutar ambas obras en forma paralela, es decir, no podrá superar los 60 días corridos.

En el caso de que las condiciones climáticas no permitan realizar las obras contratadas, el contratista podrá solicitar un aumento de plazo, ANTES del vencimiento del contrato. Para ello el inspector Técnico deberá aprobar dicha solicitud y solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio, con la correspondiente modificación del plazo de la garantía,

Con todo, las solicitudes de aumento de plazo para la ejecución de la obra, deberán solicitarse por el Inspector Técnico mientras se encuentre vigente el contrato.

El contrato deberá identificar el nombre del proyecto, el código PMU, el monto asignado y el monto adjudicado.

7.- Personal técnico que deberá intervenir en cada obra.-

7.1.-Encargado de la Obra

Título : Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil
Cantidad : 01
Experiencia : 3 años
Permanencia : Jornada Completa

7.2.- Jefe de obra

Cantidad : 01
Experiencia : 3 Años
Permanencia : Jornada Completa.

8.- Garantías:

1.- Fiel Cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra.

Para cada obra adjudicada se deberá extender una caución que garantice el Fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra correspondiente. Este documento deberá tener las siguientes características.

Tipo Documento : Boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista, o deposito a la vista, tomada por el oferente
Monto : 7% monto total del contrato.
Vigencia : Plazo del contrato más 240 días corridos.
Devolución : Contra solicitud y Recepción Definitiva de las obras de las Obras.
A nombre de : Municipalidad de La Florida. RUT: 69.070.700-4
Glosa : Para garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución de la obra. **REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA 2012, COMUNA DE LA FLORIDA**

En el caso de adjudicación parcial, el oferente además de la glosa, deberá identificar la multicancha adjudicada.

EN EL CASO DE LOS VALE A LA VISTA O DEPÓSITOS A LA VISTA LA GLOSA DEBERÁ IR AL REVERSO DEL DOCUMENTO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de carácter obligatorio independiente del tipo de documento bancario que el oferente presente como garantía de fiel cumplimiento.

Desglose de días cubiertos por la Boleta de Garantía:

- 60, Plazo máximo de ejecución a ofertar.
- 180, plazo entre recepción provisoria y recepción definitiva.



- **60**, que cubren los siguientes eventos: A) tiempo entre entrega de boleta al Municipio y entrega de terreno, igual a 10 días. B) según punto 10.1.3 de las bases generales (Obra terminada con observaciones menores) se contempla los 10 días otorgados para cumplir observaciones menores de haberlas. C) En caso de que en la recepción definitiva se informen nuevas observaciones que requieran de tiempo para ser solucionarlas igual a 10 días. D) En el caso de incumplimiento en la Recepción Definitiva se debe hacer efectiva la boleta de garantía, se requieren los 30 días del aviso de cobro al banco previo al vencimiento de la boleta.

La garantía se devolverá al contratista, al término del plazo establecido en las presentes bases, previa solicitud por escrito. Si correspondiere su devolución, el Inspector Técnico de la obra elevará los antecedentes a la Unidad Técnica respectiva, para que se dicte el correspondiente Decreto Alcaldicio.

En caso de aumentos de las obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación del plazo la garantía deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 240 días corridos. En caso de disminución de las obras y/o plazo contractual se podrá reemplazar por otra, de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo, a petición del contratista de la obra, más 240 días corridos.

9.- Vehículos, maquinarias, herramientas y equipos mínimo comprometidos:

Conforme al punto 3.3.2 letra c.- de las Bases Administrativas Generales: El contratista deberá presentar y comprometer listado de maquinarias cuya disponibilidad física y material, deberá ser obligatoria en la obra para garantizar su óptima ejecución. La ausencia de estas maquinarias y que a juicio del Inspector Técnico de la Obra, atrasen el avance de ésta, se sancionará como un incumplimiento de contrato con la aplicación de las multas estipuladas en estas Bases hasta que se solucione la ausencia, la que no podrá exceder de 15% del monto del contrato.

10.- Multas.-

Multa diaria de 1 UTM por concepto de incumplimiento de instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de obras.

Multa diaria de 3 UTM por concepto de incumplimiento de plazo de ejecución de las obras.

El total de la multas, no podrá exceder el 15% del valor total del contrato, si el incumplimiento persiste sin causa justificada se podrá dar término al contrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

Estas multas serán apelables, en un plazo de 3 días hábiles (lunes a viernes), contados desde la notificación de incumplimiento que efectúe el Inspector Técnico, ante el superior jerárquico, quien para mejor resolver tendrá a la vista el informe fundado de la Unidad Técnica.

11.- Obras Adicionales Menores.-

Cualquier obra menor adicional que hubiere que ejecutar y se justifique para el buen funcionamiento del proyecto que no supere el 1% del monto contratado, se solicitará al contratista sin cargo adicional para el municipio.

Si la obra superara este 1%, será de cargo del mandante el excedente sobre dicho porcentaje, y se tramitará como modificación de contrato por ampliación de obras previa aprobación presupuestaria, se modificaran las garantías según lo indicado en las Bases Administrativas Generales y el acuerdo entre la Unidad Técnica y el contratista.

12. Recepción Provisoria:

Una vez terminado los trabajos, se deberá solicitar la recepción provisoria a través del libro de obras a la Inspector Técnico de Obra, la que fijará fecha y hora para tal efecto.

La Inspección Técnica, tendrá un plazo de cuatro (4) días hábiles para indicar las observaciones que correspondiere.

El contratista dispondrá de diez (10) días corridos como máximo a contar de comunicadas las observaciones menores, para solucionarlas en su totalidad.

13.- Recepción Definitiva:

Esta se realizará a los **180** días corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria.

14.- La presente licitación se evaluará de acuerdo a la siguiente pauta:

a) Oferta Técnica

: 30%

R.

7



- | | | |
|-----------------------|------------------------|--------|
| b) Oferta Económica | (Oferta menor costo) | : 50% |
| c) Plazo de ejecución | (menor plazo ofertado) | : 20 % |

14.1 Con respecto a la oferta técnica esta se desglosa de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|--------|
| 14.1.1.- Experiencia | : 20 % |
| 14.1.2.- Forma de presentación de la propuesta | : 10 % |

El siguiente subfactor 14.1.2 dice relación con el cumplimiento de los requisitos Formales de la oferta, como son los documentos en la forma y vigencia que se solicitan en las bases, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 38 Título Criterios de evaluación párrafo 5to, del Reglamento de la Ley 19.886.

En este subfactor de la oferta técnica se otorgará la mayor puntuación a aquellos oferentes a quienes no resulte necesario en virtud del artículo 40 de la ley 19886 solicitar salvar errores u omisiones de carácter formal, toda vez que la presentación de sus documentos a través del portal y lo indicado en la letra b del punto 3.3.1, se presento en absoluta conformidad de acuerdo a lo señalado en las bases.

14.2 La Municipalidad de La Florida viene hacer la siguiente consideración con respecto a:

1.- Si la oferta económica más baja se encuentra en un rango menor al presupuesto oficial entre el 20 % y el 30 % menos, la diferencia se deberá incrementar en la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución de la Obra.

2.- Si la oferta económica más baja se encuentra en un rango mayor al 30 %, se descartará la oferta y se procederá a considerar al oferente que le sigue en valor.

15.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La Inspección del Contrato será ejercida por el Director de Obras o quienes lo subroguen o éste designe, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las obligaciones establecidas en el punto VI.- denominado "De la Inspección Técnica" de las Bases Administrativas Generales.

16.- GASTOS GENERALES

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los Gastos Generales de la propuesta, los siguientes:

16.1.- GASTOS ADICIONALES

Se incluirán los gastos que demande la suscripción de escritura pública y/o protocolización notarial del contrato y de sus modificaciones si proceden, seguros contra incendio, boleta de garantía, vale a la vista o póliza de seguro de liquidez inmediata, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las Bases Administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas incluidos los gastos de Recepción Final de Obras, tanto en sus derechos como en honorarios, si correspondiere.

R

Contratos y gastos notariales

Se referirá a los gastos correspondientes a Contrato por Ejecución de Obra, escrituras y legalizaciones, según indiquen las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

Seguros contra incendio en caso que corresponda y así lo solicite el Inspector Técnico de Obra. Se asegurara el 100% de la obra y durante el plazo de ejecución hasta la Recepción Provisoria.

16.2.- ENSAYO DE MATERIALES

Se realizará ensayo de materiales para todas aquellas partidas que involucren concreto, tales como fundaciones y sobrecimientos, debiendo contar con la aprobación de la ITO para ser aceptadas.

17.- PAGO DE DERECHOS.

El contratista podrá solicitar a la municipalidad la exención del pago de hasta el 99% del pago de derechos municipales por ocupación de bien nacional de uso público, según corresponda.

18.- OCUPACIÓN DE SEDE SOCIAL Y DEL CONSUMO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS



Se solicitará la autorización a la Presidenta de la Junta de vecinos respectiva, **en el caso que sea necesaria la utilización de la sede Social como oficina**, bodega, camarines y comedores, procurando no ocasionar deterioro alguno de esta y, si así ocurriera, todas las reparaciones serán realizadas y costeadas por la empresa constructora. La empresa contratista se encargará de pagar los consumos mensuales de electricidad y de agua potable de la sede, según corresponda el no hacerlo condicionará la cancelación de los estados de pago.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROPUESTA PÚBLICA DE OBRAS
"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA
2012, COMUNA DE LA FLORIDA".**

**PROYECTO "REPARACIÓN MULTICANCHA VILLA LOS ANGELES, AV. DIEGO PORTALES ESQUINA CALLE
NUEVA UNO"**

INTRODUCCIÓN:

Las presentes especificaciones técnicas comprenden la reparación de una **MULTICANCHA UBICADA EN VILLA LOS ANGELES, EN AV. DIEGO PORTALES ESQUINA CALLE NUEVA UNO** en la comuna de La Florida, la que contempla dentro del proyecto la construcción de pavimento en carpeta de poliuretano, demarcación de 3 disciplinas deportivas, reparación del cierre perimetral e implementación de luminarias.

1. OBRAS PRELIMINARES

1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS:

Las instalaciones serán a criterio del contratista, pero deberá establecerse como mínimo los siguientes locales; bodega de materiales, recinto prefabricado para el cambio de vestimentas y comedores, servicios higiénicos químicos o conectados a U.D. según la normativa vigente.

El contratista deberá proporcionar todos los elementos de seguridad dispuestos por las normas vigentes para el personal que labora en la obra.

1.2 Letrero indicativo de Obra

Se deberá consultar como mínimo la instalación de un letrero indicativo de la obra, cuyo diseño y tipografía será la que se muestra en la imagen siguiente:



OBRAS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN
www.chilecumple.cl

FOTO

PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO

Nombre del proyecto

Inversión: \$Monto
Fecha de Inicio: día mes y año (escrito)
Plazo Ejecución: Cantidad de días
Contratista: Nombre de la Empresa



Las características del letrero deben ser ajustarse a los siguientes requerimientos:

Tipografía; Gob. CL

Color Corporativo: PANTONES 185 C Y 293 C

Medidas: 250 x 480 cms

Fondo: 72dpi

Impresión: Vinit PVC o autoadhesivo, con tinta solventado con filtro UV (garantía 3 años)

La ubicación será entregada por el I.T.O Municipal una vez adjudicada la licitación.

Los letreros deberán colocarse en un plazo no superior a 5 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno. Una vez recibidas las obras conforme, los letreros quedarán de propiedad del adjudicatario, quien deberá proceder a su retiro.

Será responsabilidad del contratista obtener los permisos y recepciones, además de efectuar los pagos e inscripciones en las instituciones correspondientes, según los requerimientos relacionados con las obras que se contratan, a su vez debe realizar todas las gestiones y coordinaciones necesarias con el Municipio que sean necesarias para el buen desarrollo de las faenas.

1.3 LIMPIEZA DE TERRENO Y DEMOLICIÓN:

Se deberá limpiar todo el terreno que esté dentro del área de intervención del proyecto, el que deberá quedar libre de todo material ajeno a la obra, tanto en desperdicios, u otros materiales que interfieran en la ejecución de la obra.

1.4 TRAZADOS Y NIVELES:

Se procederá a realizar trazados y niveles que garanticen la ejecución de los elementos requeridos en el presente proyecto.

1.5 CIERROS PROVISORIOS:

El Contratista deberá prever un cerco en todos los lugares afectados por la obra para resguardar la integridad de personas en el área destinada a los trabajos.

Se contempla señalización de cierre del área Verde total de trabajo con cinta de seguridad de PELIGRO, siendo de responsabilidad del contratista evitar el ingreso de peatones al área de trabajo.

La supervisión determinará el lugar que se dispondrá para el acopio de materiales.

No se admitirá la colocación de materiales a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia, que puedan permitir su deterioro o disminuir la consistencia, calidad o durabilidad de los mismos.

El Contratista deberá proporcionar una vigilancia, la cual será responsable de la seguridad de los materiales, herramientas y mobiliario afectado por la ejecución de la obra. El mandante no responderá por medidas de seguridad, las cuales deberán ser responsabilidad del contratista ante cualquier eventualidad producida por las obras.

Queda por cuenta y cargo de la contratista la responsabilidad y el traslado de elementos que se vean afectados en el desarrollo de la obra.

2.0 SUPERFICIE MULTICANCHA:

2.1 CARPETA SINTETICA DE POLIURETANO PARA MULTICANCHA:

Se consulta la provisión e instalación de carpeta sintética compuesta de una capa de poliuretano de 2 mm sobre una base de 10 mm granulada para superficie deportiva, correspondiente al área de juego de la multicancha. Se incluye la demarcación correspondiente a tres disciplinas deportivas.

Los colores serán definidos previo Vº Bº de ITO.

Trazado 1:
Basquetbol
Franja 5 cms. de
ancho
Color Rojo.

Trazado 2:
Babyfutbol
Franja 5 cms. de
ancho
Color Verde Claro.

Trazado 3: Voleibol
Franja 5 cms. de
ancho
Color Amarillo.



2.2. INSTALACION DE SELLO ASFALTICO

Se consulta revestir la capa asfáltica existente con un aglomerado a base de emulsiones asfálticas. La superficie debe estar limpia, seca, libre de aceites y combustible. Posteriormente

2.3. REPARACION DE SUPERFICIE EXISTENTE

Se consulta la reparación de la superficie existente y nivelación de la misma, de acuerdo a lo indicado en plano (Lam 3/3) sobre pendientes solicitadas, para recibir sello asfáltico y posteriormente la carpeta sintética.

2.4. SOLERILLA CANTO RECTO

Se consulta la provisión e instalación de solerillas canto recto para confinar área de juego.

2.5. DRENES:

Según planos se especifica la ubicación de un dren en el costado norte de la cancha, o según lo indicado en los planos adjuntos, se deberá construir una zanja de drenaje con bolones de igual longitud (diámetro 15-20cm) de 1mt de profundidad y 0.6 mt de ancho, largo según calculo aprobado por la ITO. El contratista deberá considerar en su diseño de cálculo de dos a tres cámaras de sumideros debidamente fundamentada, se deberá considerar geotextil en el perímetro interior de la zanja.

3. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

3.1. ARCOS BABYFUTBOL

Los Arcos serán de acuerdo a lo indicado en plano.

3.2. POSTES DE VOLEIBOL

Los Postes de Voleibol serán de acuerdo a lo indicado en plano.

3.3. POSTES Y TABLEROS DE BASQUETBOL

Los tableros serán de acuerdo a lo indicado en plano.

4.0. FUNDACION PARA COLOCACION DE ANCLAJES

4.1. BASQUETBOL: Deberán ser de hormigón 255 Kg/cem/m³, de 1,20m x 1,20m x 0,60m, con una base de emplantillado de 10 cm de hormigón pobre.

Se deberá considerar mallas de Ø de fe 8 a 20 en la parte superior e inferior de la fundación y, como también en su parte central mallas de Ø de fe 12 a 10, según señala en plano del detalle.

4.2. VOLEIBOL: Deberán ser de hormigón 255 Kg/cem/m³, de 0,40m x 0,40m x 0,60m, con una base de emplantillado de 10 cms. de hormigón pobre.

Se deberá dejar embutido un tubo de anclaje de fe 3" e=2mm, de un largo de 0,50m. que en su parte superior deberá llevar una tapa metálica para posteriormente colocar los postes de Voleibol (los que se consideran dentro de este proyecto).

5.0. CIERRE PERIMETRAL

5.1 FUNDACIONES



5.1.1 Deberán ser de hormigón 170 Kg/cem/m³, de 0,30m x 0,30m x 0,60m, con una base de emplantillado de 10 cms. de hormigón pobre. Es importante considerar en este ítems la reposición del muro de contención que se observa en terreno, cuyo calculo estructural deberá ser proporcionado por el contratista y firmado por un profesional competente en el área.

6.0. REPOSICION CIERRE PERIMETRAL.

De acuerdo a lo indicado en Plano. En contratista deberá considerar sistema de contravientaciones para mejor estructuración del cierre perimetral con perfil metálico de 40x40x2. La instalación es estas deberá ser colocadas de manera intercaladas según pilares.

6.1 PILARES

Se consultan perfiles cuadrados 50 x 50 x 2 mm de espesor.

6.2 PERFIL ANGULO

Se consultan perfiles angulo 50 x 50 x 2 mm de espesor, soldados a la estructura de pilares.

6.3 MALLA DE REVESTIMIENTO

Se considera la provisión e instalación de malla prepintada tipo acama fort según lo indicado en Plano (Lam 3)

Malla tipo Acma Fort metálica Electrosoldada y prepintada de 5x15cm, la cual se afianzará mediante soldadura convenientemente a la estructura perfil angular de 50x50x2mm. En los extremos superiores de los pilares o perfiles se consulta tapa de PVC.

6.4 Soldadura 1/8 (UNION PERFILES)

Se consulta Soldadura 1/8 para unión de perfiles

6.5 Soldadura 3/32 (UNION PERFILES/MALLA)

Se consulta Soldadura 3/32 para unión de la malla en los perfiles.

6.6 Disco de corte de 9"

7.0 PORTONES

Según lo indicado en Plano se consultan dos portones en ubicación y dimensiones indicada en planta.

7.1 PERFIL ANGULO 50 X 50 X 3 mm

Se consultan perfiles ángulo 50 x 50 x 3 mm de espesor, para conformar estructura de portones.

7.2 PERFILES 50 X 5 X 3 mm

Se consultan perfiles 50 x 50 x 3 mm de espesor, para conformar estructura de portones.

7.3 POMEL 1"

Se consultan pomeles de 1" x 4.3/4" de acero con golilla para los portones.

7.4 CERRADURA SOBREPONER

En los portones de ambos lados, se consulta la provisión e instalación de cerraduras de sobreponer del tipo scanavinni o similar para exteriores. Picaporte reversible. Cerrojo de dos pitones. Doble vuelta de llave, con 3 llaves y caja para soldar a reja.

8 PINTURAS

8.1 ANTICORROSIVO (2 MANOS)

Se deberá considerar la aplicación de 2 manos de pintura anticorrosivo en todos los elementos metálicos que lo requieran, cada mano de color distinto e informada en forma independiente al ITO para su revisión y aprobación. Esta partida deberá ser visada y recibida por la ITO.

8.2 PINTURA ESMALTE SINTETICO (2 MANOS)

Se deberá considerar la aplicación de 2 manos de pintura de esmalte sintético a todos los perfiles del que conforman el cierre perimetral, así como también a los perfiles del equipamiento deportivo, tales como postes de Básquetbol y Arcos de Babyfutbol. Esta partida deberá ser visada y recibida por la ITO.

PANTONE 3415



9.0 PROYECTO ELECTRICO

9.1 INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE PROYECTOR HALUROMETAL 400W

El contratista debe considerar en éste ítem el recambio e instalación de 8 proyectores de 400w de Halurometal incluyendo mantención y Normalización del sistema existente. Los focos se deben dejar instalados, funcionando y fijos a la estructura metálica. Se deben considerar todos los elementos de protección necesarios dentro del proyecto de iluminación de acuerdo a lo que establece la SEC, esto es considerar que todas los proyectores deben estar alimentados y protegidos bajo un equipo de medida con empalme monofásico tarifa BT-1, y deben incluir en el poste 2 protecciones termomagnéticas de 6 A. Ver planos de arquitectura, para la instalación de postes de iluminación, (lamina 3.2).



JAIME SCALPELLO G.
ARQUITECTO SECPLAC

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROPUESTA PÚBLICA DE OBRAS
"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA
2012, COMUNA DE LA FLORIDA".**

"REPARACIÓN MULTICANCHA LOTE O LOS NAVIOS"

OBRA: OBRA REPARACIÓN MULTICANCHA LOTE O LOS NAVIOS.

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

PROYECTO BAJO LA MODALIDAD PMU EMERGENCIA

INTRODUCCIÓN:

Las presentes especificaciones técnicas comprenden la reparación y habilitación de la cancha, ubicada en el sector LOTE O LOS NAVIOS, la misma se encuentra Ubicada en calle Lontananza S/Nº, en la comuna de La Florida, el proyecto contempla la reparación de pavimento existente, e instalación de una carpeta de asfalto, demarcación de 3 disciplinas deportivas, basquetbol, Voleibol y Babyfutbol, construcción de frontones de 5 metros a cada extremo de la cancha, y reparación y pintura en cierros perimetrales existentes, además de realizar un diagnostico y reparación de la situación actual del todos los circuitos eléctrico presentes en la propiedad y/o instalación en caso de ser necesario. También es relevante el mejoramiento de terreno que se debe realizar a uno de los extremos de la multicancha, ya que existe una pendiente de más de 30%, que se debe contener.

INSPECCIÓN TÉCNICA:

El mandante destinará a un profesional del área de la construcción para desempeñar labores profesionales de inspección técnica denominada ITO. Paralelamente a la ITO, el arquitecto proyectista hará una inspección de obra que apunta a velar por la correspondencia entre obras y el proyecto.

La ITO tendrá amplia facultad para exigir la calidad de las obras y sus materiales, la certificación de partidas, la demolición de partidas mal ejecutadas, y la reconstrucción de todo o parte de dichas partidas, sin que esto signifique un incremento en el pago de la obra.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:



El tiempo de ejecución será de 90 días corridos como máximo.

ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN:

Se entenderá que el oferente conoce todos los antecedentes al momento de la licitación, por lo que se dará por hecho que conoce el lugar de ejecución al momento de postular. En caso de discrepancias o contradicciones entre los antecedentes de la licitación, estas deberán ser consultadas mediante el portal de Chile compra; en caso de que surgieran otras interrogantes después de adjudicado el proyecto, será el ITO de la municipalidad el único facultado para discernir cual de las alternativas es mas conveniente.

Todas las modificaciones al proyecto que pudieran existir deben estar justificadas y respaldadas por los antecedentes que fuera necesario para garantizar la calidad de la obra y la correcta ejecución de los fondos.

1. OBRAS PRELIMINARES

1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS:

Las instalaciones serán a criterio del contratista, pero deberá establecerse como mínimo los siguientes locales; bodega de materiales, recinto prefabricado para el cambio de vestimentas y comedores, servicios higiénicos químicos o conectados a U.D. según la normativa vigente.

El contratista deberá proporcionar todos los elementos de seguridad dispuestos por las normas vigentes para el personal que labora en la obra.

1.1.1.2. LIMPIEZA DE TERRENO Y DEMOLICIÓN:

Se deberá limpiar todo el terreno que esté dentro del área de intervención del proyecto, el que deberá quedar libre de todo material ajeno a la obra, tanto en desperdicios, u otros materiales que interfieran en la ejecución de la obra.

1.1.1.3. INSTALACIONES PROVISORIAS Y SSHH:

Se construirá la capacidad y condiciones necesarias para proveer seguridad en los vestuarios, servicios higiénicos y pertenencias del personal. Se prohibirá terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción o en los recintos de las obras definitivas de acuerdo a las ordenanzas vigentes. Se tendrá especial vigilancia a la higiene de los baños y otros recintos de servicio.

1.1.1.4. LETRERO DE OBRA:

Deberá ser instalado y exhibido en frente de la Obra, en la posición más favorable para su buena visibilidad y según indicación de la ITO, se mantendrá colocado mientras la obra esté en ejecución y a lo menos hasta su recepción final.

Al iniciar las obras, el contratista deberá concurrir a la SECPLA de la Municipalidad, en donde se le proporcionará un CD con la gráfica del Letrero de Obras, el costo de esta Partida será financiada por el contratista.

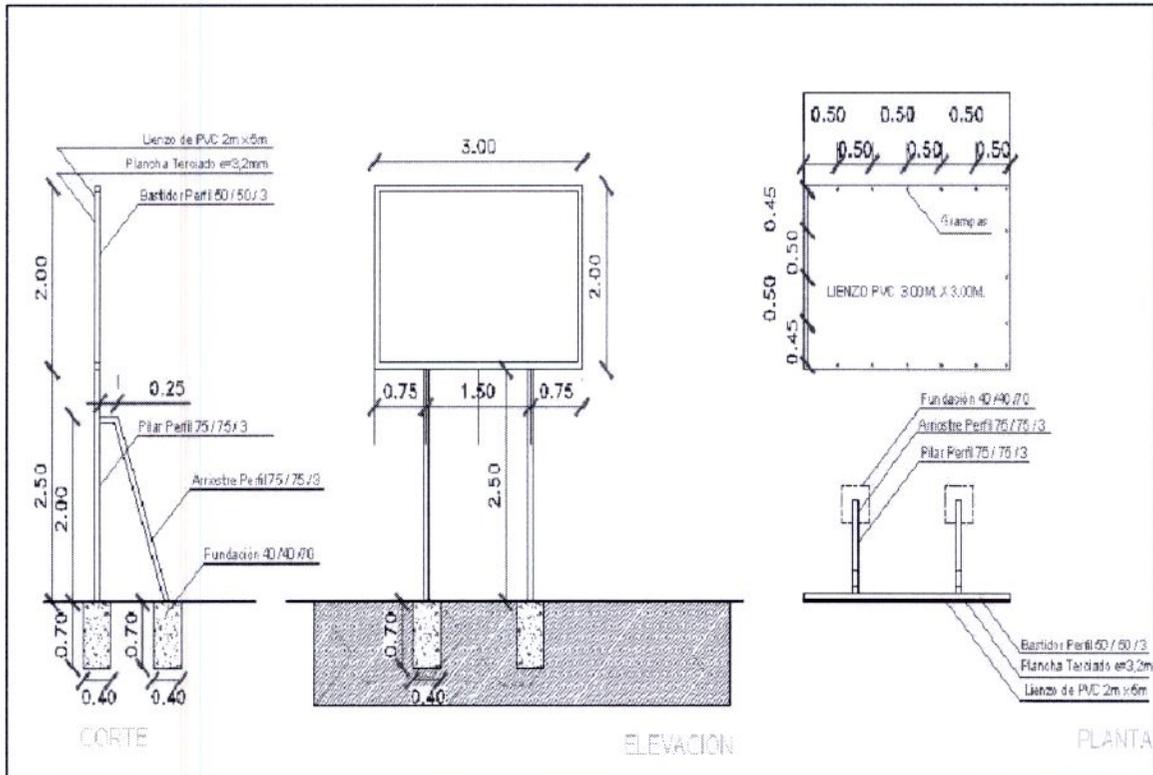
El Letrero se confeccionará en material de PVC impreso, de dimensiones 2.00mts x 3.00mts el que se afianzará a una placa de terciado mediante grampas por todo su perímetro a lo menos cada 50cms.

El bastidor será de perfiles metálicos de 50x50x3, con una base de apoyo de placa de terciado de 3,2mm de espesor, que irá afianzada a la estructura mediante tornillos autoperforantes de 5/8 x 6 ubicados en cada esquina de las piezas de terciado.

Los pilares de soporte serán de 75 x 75 x 3 e irán soldados al bastidor y enterrados en excavación de 0.40m x 0.40m x 0.70m de profundidad relleno con bolón desplazador y tierra compactada.

El Letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2,50m sobre la cota del terreno. Será según lo señala el siguiente esquema:





1.5. CIERRE PROVISORIO:

En los casos que el ITO estime necesario; El contratista cerrará el terreno en que se emplazará la construcción con un cierre de altura mínima de 2.00 mts., con el fin de aislar la obra de las viviendas contiguas y las calles y pasajes.

Se dejarán las pasadas correspondientes para el ingreso al interior, y contará con el visto bueno de la ITO.

2. OBRA DE PAVIMENTACION MULTICANCHA

2.1_ SOLERILLA DE CANTO RECTO, REMATE DE CANCHA.

Se instalará un borde perimetral con solerilla de hormigón preformado de canto recto, que sobresalga aproximadamente $1\frac{1}{2}$ " del nivel de la base, para delimitar la cancha y contener el relleno de las fibras.

2.2_ ASIENTO DE SOLERA.

El sistema propuesto para fijar la carpeta, requiere de un perfil de madera tratada de 2" x 1 1/2" que se puede fijar fácilmente a la solerilla mencionada con tornillos pasados por las uniones de la solerilla, antes de emboquillarlas.

2.3_ BASE ESTABILIZADA SOLERA.

Sobre la subrazante debidamente compactada y nivelada se extenderá una capa de material estabilizado, la que tendrá salvo indicación contraria, 10cm de espesor mínimo. Una vez terminado este paso, se deberá proceder a la compactación del terreno.

2.4_ INSTALACION DE SOLERILLA CON BISEL.

Se instalará un borde perimetral con solerilla de hormigón preformado de canto biselado, que sobresalga aproximadamente $1\frac{1}{2}$ " del nivel de la base, para delimitar la cancha y contener el relleno de las fibras. A su vez, el sistema propuesto para fijar la carpeta, requiere de un perfil de madera tratada de 2" x 1 1/2" que se puede fijar fácilmente a la solerilla mencionada con tornillos pasados por las uniones de la solerilla, antes de emboquillarlas.

2.5_ IMPRIMACION BASE ESTABILIZADA:



El estabilizado se imprima con una emulsión asfáltica para asegurar la óptima adherencia en caso que el proyecto lo demande.

2.6_ CARPETA ASFÁLTICA.

El contratista deberá certificar por Laboratorio (aprobado por el MINVU), un estudio de Estratigrafía que corresponda para el asfalto de una densidad y compactación igual o superior al 95%. Este ensayo es con cargo al contratista.

Se deberá colocar sobre la superficie existente emulsión CSS-1H para la correcta fusión entre la base actual y la nueva carpeta asfáltica.

Se aplicará una carpeta asfáltica de 3cms. de espesor, para ocupación de la multicancha correspondiente al área que queda confinada por el cierre perimetral.

La carpeta estará compuesta por una mezcla compuesta de agregados pétreos gruesos y finos, revestidos uniformemente de cemento asfáltico, el agregado grueso deberá ser de piedra partida o grava partida o parcialmente partida.

Se utilizará sobre esta carpeta un sello superficial con emulsión CSS-1H.

La carpeta superficial deberá consistir en una mezcla asfáltica elaborada en caliente en una planta que cumpla con las normas ASTM (Designación D-495), para lo cual el contratista deberá adjuntar certificación vigente de la planta.

El agregado fino deberá ser arena natural o arena preparada por trituración de roca.

El cemento asfáltico deberá tener una penetración de 85-100 y no deberá calentarse en ninguna operación por sobre los 175° C.

La mezcla deberá ser trasladada a la obra en camiones con tolva mecánica de volteo y en lo posible se deberá extender usando una máquina distribuidora automática.

Si esto último no es posible, la mezcla deberá ser distribuida con palas y rastrillos, cuidando de evitar la segregación de la misma. Deberá prohibirse que los obreros corrijan las partes bajas lanzando material al voleo con las palas.

Entre el cierre perimetral y la carpeta asfáltica que queda en el interior, se deberá hacer limpieza y apisonado del terreno, para evitar que la presencia de piedras puedan dañar el pavimento, esto deberá contar con el V°B° del I.T.O.

2.7_ INSTALACION DE SELLO SLURRY SEAL.

El soporte debe estar limpio y seco, sin polvo ni grasas, ni microorganismos que puedan dañar el proceso de adherencia.

Aplicación de una imprimación a base de kolxik-3 diluido en agua al 50%.

El producto debe homogenizarse inmediatamente antes de su aplicación, incluso puede ser necesaria la adición de agua (5% maximo) para mejorar su aplicabilidad. Esta aplicación se realizara mediante rastra de goma y el rendimiento nunca será superior a 4kg/m2 por capa.

El tiempo de repintado es de 24hs.

El producto no debe aplicarse bajo lluvia o a temperaturas inferiores a 8°c.

2.8.- INSTALACION DE WALL TOP COLOR ROJO Y NEGRO

Se consulta revestir la capa asfáltica con revestimiento en pasta asfalto emulsionado (1,2 a 1,5 kg/m2). El color será definido por el ITO al momento de su colocación.

El revestimiento debe estar compuesto por de asfalto emulsionado, fibra y rellenos minerales. La superficie debe estar limpia, seca, libre de aceites y combustible. Posteriormente aplicar una mano de imprimante asfáltico diluido en agua limpia a razón 1:2 (imprimante líquido: agua).

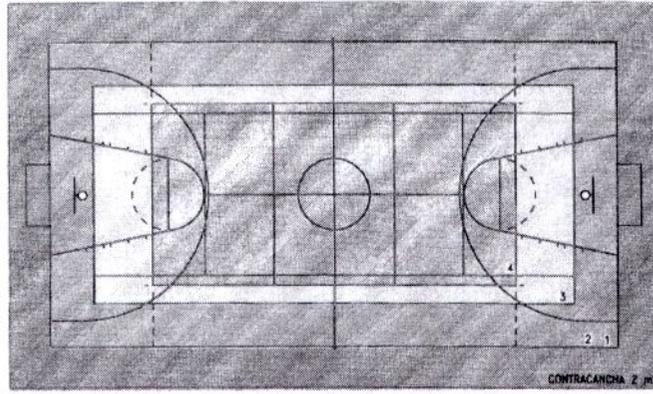
3.- TERMINACIONES.

3.1.- DEMARCACIONES

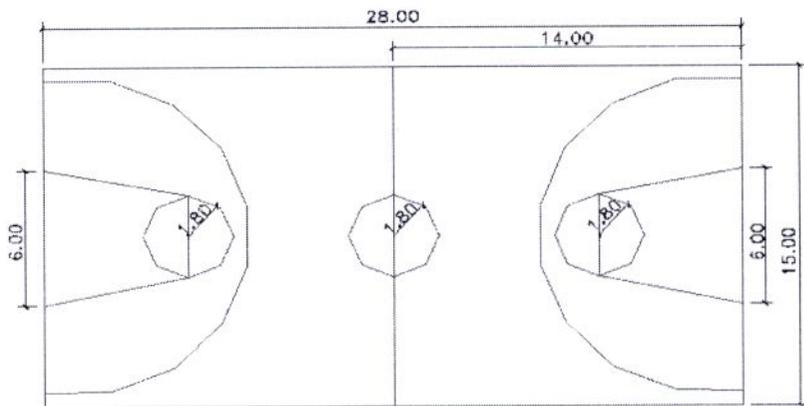


Se ejecutará la demarcación deportiva según normativa Chile deportes como lo señalan los planos adjuntos. La línea demarcatoria tendrá un ancho de 5cms. y se utilizará pintura de alto tráfico apta para este tipo de recintos, se demarcarán 3 Tipos de Juegos:

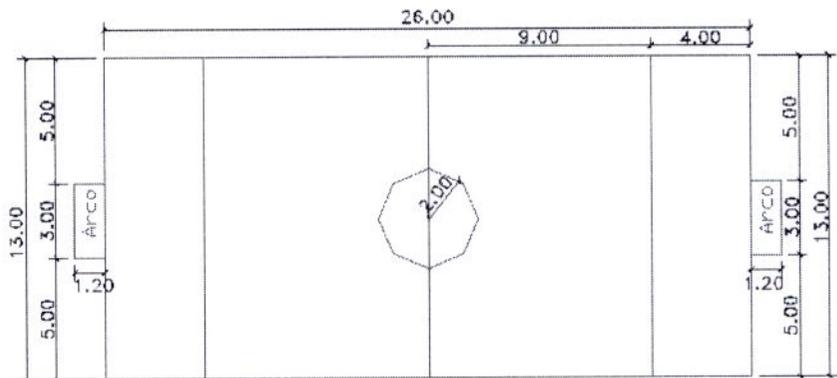
- Basquetbol: Color Rojo
- Babyfutbol: Color Verde Claro.
- Voleibol: Color Amarillo



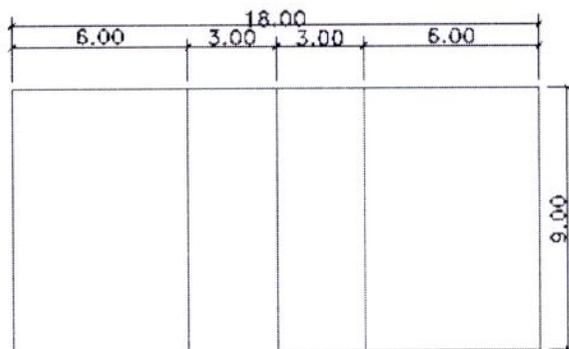
Trazado 1: Basquetbol
Franja 5 cms. de ancho
Color Rojo.



Trazado 2: Babyfutbol
Franja 5 cms. de ancho
Color Verde Claro.



Trazado 3: Voleibol
Franja 5 cms. de ancho
Color Amarillo.



4.- EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

4.1.-ARCOS BABYFUTBOL



Los Arcos llevarán a modo de red una malla bizcocho 50/12, soldada a la estructura mediante alambroñ N°8.

Su travesaño y laterales frontales serán tubulares redondos de fe 75mm y 3mm de espesor, los laterales e inferior posterior de Ø 50 mm. y 1,5mm de espesor.

4.2.- PARANTES VOLLEYBAL.

Par de parantes de voleibol de poner y sacar con tensor, estructura en tubo electropintado de 2 ½".

4.3.-TORRES Y AROS DE BASQUETBOL.

Torre de básquetbol modelo HB3HAS. Altura ajustable (medidas oficiales): 2.25 mt a 3.05 mt. Tamaño del tablero: 112 cm x 72.4 cm x 3 cm. material de acrílico. Tamaño de aro interno: 45 cm. tamaño de la base: 110 cm x 76 cm x 21 cm. la base puede ser llenada con agua o arena.

4.4.- ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SINTETICO.

Se considera:

Preparación de superficies en el caso que presenten oxidación y/o suciedad. En el caso de oxidación se debe ejecutarse anti oxido. Se aplicarán 2 manos para un acabado perfecto.

En el caso de suciedad debe limpiar las superficies.

Cuando sea un perfil nuevo se desengrasará su superficie, mediante lavado con detergente industrial Nobla de Indus Lever y enjuague posterior con abundante agua. Se aplicarán 2 manos de anticorrosivo para un acabado perfecto.

Posteriormente se debe aplicar el esmalte previa aplicación del anticorrosivo (si es necesario), Esmalte sintético Ceresita o similar. Se aplicarán 2 manos para un acabado perfecto. El color a utilizar será definido por el I.T.O.

4.5.-SUMINISTRO E INSTALACION DE GRADERIAS METALICAS.

ESTRUCTURAS DE GRADERÍAS.

Corresponde a estructura de soporte de graderías que será estructurada por módulos prefabricados según planimetría adjunta y que corresponden a un limón Fe Rec 150/100/3 soportado por dos pilares, uno pilar inclinado Fe Rec 100/100/3 y un pilar recto posterior formado por dos FE canal 150/50/3 soldados por su espalda. Los dos pilares comparten el mismo anclaje a la fundación.

PLACAS DE ANCLAJE ELEMENTOS ESTRUCTURALES:

Corresponde a las placas de anclaje de los elementos estructurales empotrados en los apoyos de fundación, consistirá en placas de acero con dimensiones, espesor y espárragos y sistemas de fijación según plano de arquitectura.

ELEMENTOS DE ACERO NO ESTRUCTURALES:

Corresponde a elementos de acero que forman parte de las soluciones de Arquitectura y que no son parte del sistema estructural de las graderías. Se indican y detallan en los planos de detalle de Arquitectura.

En el caso de perfiles plegados para elementos Arquitectónicos, éste deberá ser de primera calidad, tanto en lo que se refiere en la exactitud dimensional, la ortogonalidad del pliegue y la nitidez del canto doblado; no se aceptarán perfiles plegados que presenten grietas o fatigas de material.

BARANDA:

Construida a partir de Fe Rec 50/50/3 que tendrán que ir soldados a la estructura. Estos elementos actúan como marco para recibir malla galvanizada electro soldada de filamentos de 3.8mm diámetro fijada por medio de soldadura pasamanos.



R

7

Será el único elemento que deberá ser soldado en obra. Para ellos se deberá incluir un retoque de las correspondientes capas de anti óxido aplicadas en maestranza.

TABLONES DE MADERA

Corresponde a la superficie de las graderías. Las cuales están conformadas por piezas de madera de pino impregnada de dos.

Para los tablones de la gradería se requiere madera de pino cepillado, esta deberá ser secada en cámara e impregnada uniformemente. Impregnado con CCA (Cromo, Cobre y Arsénico) a 4kg-ox/m³.

Los tablones deberán estar perfectamente derechos y con su humedad estabilizada en el lugar de su instalación.

Para ello se recomienda un periodo de adecuación en terreno de al menos una semana con el fin de estabilizarla su humedad antes de su instalación.

Para ello se deberán apilar de forma que se permita una circulación de aire entre los tablones, además de mantener la rectitud de cada uno de ellos.

PINTURA DE ESTRUCTURA.

Se considera:

Preparación de superficies en el caso que presenten oxidación y/o suciedad.

En el caso de oxidación se debe ejecutarse anti oxido. Se aplicarán 2 manos para un acabado perfecto.

En el caso de suciedad debe limpiar las superficies.

Cuando sea un perfil nuevo se desengrasará su superficie, mediante lavado con detergente industrial Nobla de Indus Lever y enjuague posterior con abundante agua. Se aplicarán 2 manos de anticorrosivo para un acabado perfecto.

Posteriormente se debe aplicar el esmalte previa aplicación del anticorrosivo (si es necesario), Esmalte sintético Ceresita o similar. Se aplicarán 2 manos para un acabado perfecto. El color a utilizar será definido por el I.T.O.

4.6.- ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SINTETICO.

Se considera:

Preparación de superficies en el caso que presenten oxidación y/o suciedad. En el caso de oxidación se debe ejecutarse anti oxido. Se aplicarán 2 manos para un acabado perfecto.

En el caso de suciedad debe limpiar las superficies.

Cuando sea un perfil nuevo se desengrasará su superficie, mediante lavado con detergente industrial Nobla de Indus Lever y enjuague posterior con abundante agua. Se aplicarán 2 manos de anticorrosivo para un acabado perfecto.

Posteriormente se debe aplicar el esmalte previa aplicación del anticorrosivo (si es necesario), Esmalte sintético Ceresita o similar. Se aplicarán 2 manos para un acabado perfecto. El color a utilizar será definido por el I.T.O.

5.- FUNDACION ANCLAJES.

5.1.- POSTES DE BÁSQUETBOL

Donde el plano de arquitectura indique la ubicación de los postes tanto de **postes de Básquetbol**) como de **postes de Voleibol**) se especificara fundaciones armadas, además se deberán ejecutarse un emplantillado, de un hormigón grado H-25.

Los sellos de fundación, así como la base estabilizada deberán ser visadas por el I.T.O. previa construcción del radie.



Se consulta el hormigonado de fundaciones, Y cimientos de toda la obra, de acuerdo a la tipología, dimensiones, resistencias y armaduras indicadas según el proyecto.

En todos los hormigones deberá usarse vibradores de inmersión los cuales deben ser inmersos a una revolución capaz de sacar todas las burbujas y otros daños tanto estéticos como estructurales que pueda sufrir el hormigón por falta de vibrado.

5.2.- POSTES DE VOLEIBOL.

Donde el plano de arquitectura indique la ubicación de los postes tanto de **postes de Básquetbol)** como de **postes de Voleibol)** se especificara fundaciones armadas, además se deberán ejecutarse un emplantillado, de un hormigón grado H-25.

Los sellos de fundación, así como la base estabilizada deberán ser visadas por el I.T.O. previa construcción del radie.

Se consulta el hormigonado de fundaciones, Y cimientos de toda la obra, de acuerdo a la tipología, dimensiones, resistencias y armaduras indicadas según el proyecto.

En todos los hormigones deberá usarse vibradores de inmersión los cuales deben ser inmersos a una revolución capaz de sacar todas las burbujas y otros daños tanto estéticos como estructurales que pueda sufrir el hormigón por falta de vibrado.

6.0.- CIERRE PERIMETRAL.

CIERRE PERIMETRAL DEFINITIVO (perímetro cancha).

El contratista deberá considerar los siguientes requerimientos como mínimo respecto al cierre proyectado en el perímetro de la cancha, el que se detalla en planos de arquitectura.

Se deberá reparar todo el cierre perimetral del sitio en que se emplaza la cancha, respetando los perfiles y las medidas del cierre actual. Se deberá reemplazar la malla existente en mal estado por una de iguales características, salvo en los cierres de fondo (cabezales de arcos), el cual deberá reemplazarse por una malla bizcocho 50/14.

Se deberá reforzar y amarrar toda la malla existente, dejándola totalmente tensa y estirada.

En todos los pilares se deberá considerar apoyo lateral con sus respectivas fundaciones para triangular los apoyos.

El contratista deberá considerar la reparación de todos los elementos del cierre definitivo, así como considerar la reposición total en los tramos que el ITO estime conveniente.

En todo caso, será de responsabilidad del contratista entregar los cierres en perfectas condiciones. El contratista deberá considerar sistema de contravientaciones para mejor estructuración del cierre perimetral con perfil metálico de 40x40x2 . La instalación es estas deberá ser colocadas de manera intercaladas según pilares.

6.1.- EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRA.

Las excavaciones deberán ser ejecutadas conforme se indica en los planos, debiendo ceñirse estrictamente a las dimensiones y niveles allí señalados. Antes de ejecutar las excavaciones, el ITO deberá otorgar el V° B° correspondiente en el Libro de la Obra al trazado correspondiente.

La faena de excavaciones deberá ejecutarse con el cuidado de evitar el desmoronamiento de las paredes laterales, así como también el material excavado deberá ser depositado en un lugar que no interfiera con la obra y que no caiga nuevamente al interior de las zanjas.

Las paredes de las excavaciones deberán quedar verticales y firmes, el fondo horizontal y libre de material suelto, orgánico o con elementos que corten la continuidad de la fundación.

En caso que se produzca un exceso de excavación, en profundidad o en ancho, queda expresamente prohibida la ejecución de rellenos sin el V° B° del ITO.

Se realizaran los movimientos de tierra que sean necesarios para obtener las cotas señaladas en los planos de arquitectura.

6.2.- REPLANTEO, TRAZADO Y NIVELES



Previo al inicio de las obras, se hará un replanteo y se trazará la planta de la obra en el terreno de acuerdo a lo indicado en el plano de Emplazamiento.

El trazado y niveles, deberán ser recibidos por el ITO, firmando el "acta de recepción de trazados".

Se levantará un cerco de madera "niveleta", a 1,00 mt de alto app sobre el NTN, siguiendo el perímetro de la obra a una distancia adecuada para no interferir con los trabajos a ejecutar. Los ejes serán marcados en la niveleta con pintura indeleble o clavos.

6.3.- FUNDACIONES EN HORMIGON

Para anclar los pilares al hormigón de fundación, se les soldarán 2 Fe \varnothing 12 mm., estriados, de largo promedio 30 cms.

Los poyos de fundación serán de dimensiones 50x50 cms. y 60cms. de profundidad. El hormigón a utilizar será un H20.

6.4.- PILAR PERFIL CUADRADO 50*50*2MM

La estructura del los frontones tras los arcos de futbol, estará conformada por pilares y travesaños inferior y superior en perfiles metálicos de 50*50* e = 2 mm.

Se tendrá especial cuidado aplomar adecuadamente y en todas las direcciones cada uno de los pilares y patas de gallo, como asimismo, se deberá ejecutar la nivelación de de los perfiles horizontales superiores e inferiores, para dejarlo perfectamente horizontal.

Para anclar los pilares y diagonales al hormigón de fundación, se les soldarán 2 Fe \varnothing 8 mm., estriados, de largo promedio 30 cms.. a cada fierro se le realizará un dobléz en el extremo inferior.

6.5.- ESTRUCTURA MALLA BISCOCHO:

La malla de relleno será del tipo galvanizada 50/11 de 2,5 mts. de alto y pilares, ubicados cada 2,5 mts. de distancia, tanto el cerco como los pilares serán galvanizados. La malla deberá ser galvanizada de fábrica, para garantizar su durabilidad.

6.6.- ESTRUCTURA FRONTONES:

Los frontones que se construirán tras los arcos, serán conformados mediante estructura perfiles metálicos tubulares de \varnothing 2" y e = 3 mm., tanto para los pilares como para patas de gallo y travesaños horizontales.

Los frontones tendrán una altura de 5 mts y se extenderán por todo el largo expresado en los planos de detalles, Frontón Norte = 19,5 mt lineales, Frontón sur = 19,5 mt. Lineales.

Para anclar los pilares al hormigón de fundación, se les soldarán 2 Fe \varnothing 12 mm., estriados, de largo promedio 30 cms.

Los poyos de fundación serán de dimensiones 40x40 cms. y 60cms. de profundidad.

La malla de relleno será del tipo plastificada 50/11 de 2,05 mts. de alto y pilares, ubicados cada 2,5 mts. de distancia, tanto el cerco como los pilares serán galvanizados.

La malla será recubierta íntegramente con funda de PVC, de color blanco, como protección.

La malla deberá ser unida a los perfiles tubulares mediante cordones de soldadura distanciados cada 20 cms. Asimismo se considera un refuerzo adicional de fijación, mediante la utilización de fierro continuo liso, galvanizados en caliente, de 6 mm. de diámetro. Este fierro será entrelazado sobre cada uno de los orificio de la malla, tanto inferiores como superiores, inferiores y frente a cada pilar para posteriormente ser soldado cada 10 cms. en cada uno de los puntos de contacto con los pilares y travesaños.

Cabe señalar que los elementos MALLA a proveer son galvanizados.

6.7._ PINTURA DE ESTRUCTURA.



Se considera:

Preparación de superficies en el caso que presenten oxidación y/o suciedad. En el caso de oxidación se debe ejecutar antioxico.

En el caso de suciedad limpiar las superficies.

Posteriormente se debe aplicar el esmalte previa aplicación del anticorrosivo (si es necesario), Esmalte sintético Ceresita o similar. Se aplicarán 2 manos para un acabado perfecto. El color a utilizar será definido por el I.T.O.

6.8.- MALLA CUADRADA GALVANIZADA INCHALAM DE ACERO O SIMILAR.

Se consulta la provisión e instalación de mallas cuadrada de 50*50mm, espesor de diámetro 4mm, galvanizada, la misma se ubicara en la zona de cabezales de la multicancha (extremo norte y sur del sitio) de futbol y en todos los paños que configuran el perímetro.

Se debe considerar Fe de 6mm para soldarlo a los perfiles de acero existentes y colocando alternadamente por cada orificio de la malla.

Además se debe instalar alambre de acero de N° 16 (1.65mm) con bajo contenido de carbono, en todo el contorno de los pilares y travesaños.

7.0 _ PORTON

7.1_ PORTON 3m. Largo x 2,40 altura 2 hojas

Serán dos puertas, de las mismas características del cierre metálico, con un ancho de 3.0 metros (VER PLANOS DE ARQUITECTURA), se consideran 3 bisagras pomel por hoja, en acero 1 1/4" soldado. Se debe incluir picaporte con candado y pasador inferior de acero en diámetro 16 mm.

7.2_ PORTON 1.5m. largo x 2,40 altura 1hojas

Será una puerta, de las mismas características del cierre metálico, con un ancho de 1.5 metros (VER PLANOS DE ARQUITECTURA), se consideran 3 bisagras pomel por hoja, en acero 1 1/4" soldado. Se debe incluir picaporte con candado y pasador inferior de acero en diámetro 16 mm.

8.0.- MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADAS

8.1.- MUROS DE CONTENCIÓN Y GRADAS

Para el mejoramiento del terreno del extremo norte de la cancha se propone utilizar como muro de contención, los elementos prefabricados tipo Grau, Barreras de Contención Doble, de altura 810 mm y 54 mm de base. Se utilizará para contenciones y gradas en las zonas de circulación propuestas detalladas en lámina L_5.

8.2.- MOVIMIENTOS DE TIERRA Y RELLENO PARA CONTENCIÓN

Para el correcto mejoramiento del terreno natural existente, el cual requiere contener y ordenar a través de niveles para poder dotar de circulaciones y un recinto de permanencia para la instalación de juegos infantiles. Para todo esto se requerirá trazado y niveles, movimientos de tierra y compactación del terreno natural, para posteriormente depositar el maicillo para el pavimento de los entornos, y en el caso de jardineras los sustratos de drenaje y de tierra vegetal para la plantación de arbustos floridos.

9.0.-PINTURA DE ESTRUCTURA.

9.1.- ANTIORROSIVO

Se considera:

Preparación de superficies en el caso que presenten oxidación y/o suciedad. En el caso de oxidación se debe ejecutar antioxico.

En el caso de suciedad limpiar las superficies.

Posteriormente se debe aplicar el esmalte previa aplicación del anticorrosivo (si es necesario), Esmalte sintético Ceresita o similar. Se aplicarán 2 manos para un acabado perfecto. El color a



utilizar será definido por el I.T.O.

9.2.- PINTURA ESMALTE

Se debe aplicar el esmalte previa aplicación del anticorrosivo (si es necesario), Esmalte sintético Ceresita o similar. Se aplicarán 2 manos para un acabado perfecto. El color a utilizar será definido por el I.T.O.

10.0.- ÁREAS VERDES

10.1_ MAICILLO

Se considera la dotación de maicillo espesor 7cm (incluyendo rebaje de terreno, rodillo y compactación. La ubicación está dada de acuerdo a planos adjuntos, alrededor de 800 m2.

10.2.-PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS.-

Se considera la instalación de 6 unidades de Árbol Jacarandá, considerar hoyadura y tutor. Para la plantación de especies arbóreas, se ejecutarán ahoyaduras de 0.80 x 0.80 x 0.80 m que deben rellenarse con 70 % de tierra vegetal y 30 % de Compost.

Para cada árbol se aplicará la siguiente dosis de abono: Se debe tapar con una capa fina de tierra antes de incorporar el árbol para evitar el contacto directo con las raíces.

- 250 grs. de superfosfato triple.
- 250 grs. Salitre Potasico
- 100 grs. de Urea.

Los árboles deberán provenir de viveros establecidos que cuenten con registro en el SAG. El número de registro del vivero deberá presentarse previamente a la I.T.O. Todas las especies arbóreas, una vez llegadas a la obra, deberán obtener el visto bueno de los proyectistas. Cada ejemplar debe venir en bolsas de polietileno, atado de totora u otro tipo de contenedor que asegure la cabida completa del cepellón de raíces del árbol. Este contenedor debe ser proporcional a la envergadura de la parte aérea del árbol y a su tipo de especie.

Todos los árboles llevarán tutor de rollizo de eucaliptus sulfatado de 2", los que irán enterrados a 0.60 m dejando una altura libre sobre el suelo de 2.20 m. Cada árbol se afirmará al tutor mediante una cinta plástica entrelazada en forma de ocho, tres amarras por árbol, cuidando de no ocasionar estrangulamiento.

El contratista regará cada ahoyadura hasta saturar el suelo el día anterior a la plantación y posteriormente a ella, según las necesidades y hasta que se entregue la obra.

En lugares identificados en plano de planta se incorporará el árbol en el centro del hoyo de plantación, perfectamente vertical.

Las características generales de cada especie se señalan a continuación:

Jacaranda mimosifolia "Jacarandá". Altura mínima de 2.5 m, desde la base del cuello y un diámetro de tronco de 5 cm.

10.3. - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ARBUSTOS Y CUBREPISOS.-

Se considera la instalación de 20 unidades de arbustos floridos, considerar hoyadura y tutor, rodeadas por cubrepisos, o enredaderas guiadas por piso, para sector definido en lámina L_5. Para la plantación de las especies se ejecutarán ahoyaduras de 0.30 x 0.30 x 0.30 m que deben rellenarse con 70 % de tierra vegetal y 30 % de Compost.

Para cada arbusto se aplicará la siguiente dosis de abono: Se debe tapar con una capa fina de tierra antes de incorporar el árbol para evitar el contacto directo con las raíces.

- 250 grs. de superfosfato triple.
- 250 grs. Salitre Potasico
- 100 grs. de Urea.

Los arbustos y plantas deberán provenir de viveros establecidos que cuenten con registro en el SAG. El número de registro del vivero deberá presentarse previamente a la I.T.O. Todas las especies vegetales una vez llegadas a la obra, deberán obtener el visto bueno de los proyectistas. Cada ejemplar debe venir en bolsas de polietileno, atado de totora u otro tipo de contenedor que asegure la cabida completa del cepellón de raíces del árbol. Este contenedor debe ser proporcional a la envergadura de la parte aérea del árbol y a su tipo de especie.



Todos los árboles llevarán tutor de rollizo de eucaliptus sulfatado de 2", los que irán enterrados a 0.60 m dejando una altura libre sobre el suelo de 2.20 m. Cada árbol se afirmará al tutor mediante una cinta plástica entrelazada en forma de ocho, tres amarras por árbol, cuidando de no ocasionar estrangulamiento.

El contratista regará cada ahoyadura hasta saturar el suelo el día anterior a la plantación y posteriormente a ella, según las necesidades y hasta que se entregue la obra.

Las características generales de cada especie se recomendarán por la DAO, de manera que sean especies que puedan mantenerse sin mayores cuidados, en este lugar.

LOS RIEGOS Y MANTENCIÓN DE ESTAS ÁREAS VERDES SERÁN MEDIANTE CAMIÓN ALJIBE, RESPONSABILIDAD DEL LA DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.

11.- MOBILIARIO URBANO

11.1- INSTALACIÓN DE ESCAÑOS

En los lugares señalados en plano de planta se instalarán la instalación y provisión de 4 escaños de tipo 002-004 LRF marca FIMAINOX, similar o superior. Base de hormigón H30 micro vibrado y pulido. Sin respaldo.

12.- PROYECTO ELECTRICO.

GENERALIDADES :

Las presentes Especificaciones técnicas rigen el suministro, instalación y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas, a efectuarse según ubicación anterior en la comuna de La Florida.

Se realizará un proyecto e instalacion eléctrica, la cual se ejecutarán conforme a las NCH Elec. 4/2003. NCH Elec. 20/84 y demás normas eléctricas vigentes y / o NEC americano.

Finalizada la obra, el contratista deberá entregar los planos de instalaciones ejecutadas los cuales deberán contar con la aprobación de la I.T.O.

Los trabajos deberán ser ejecutados a cargo de un instalador autorizado por la Superintendencia de Electricidad y combustibles SEC, clase A. Deberá aceptar las especificaciones y planos que le sean entregadas para la ejecución de la obra.

En caso de discrepancia entre las condiciones del terreno, especificaciones, o en caso de no identificación de algún material, el contratista deberá dirigirse al representante de la ITO quién decidirá.

El contratista será responsable de verificar las cotas y medidas en obra, las que primarán en la definición de ubicaciones, distancia, etc.

El contratista será responsable de tomar las medidas de seguridad necesaria para evitar accidentes durante las faenas.

Todos los materiales sin excepción deberán ser de primera calidad, nuevos, garantizados y serán inspeccionados por la ITO.

El proyecto implica el mejoramiento de las instalaciones eléctricas existentes, y mejoramiento de los equipos de luminaria de las canchas. También implica la instalación de 4 postes de luminaria peatonal para emplazar en los acceso y áreas verdes.

12.1.1.- EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

Se consulta el suministro y la mano de obra para la instalación de 4 proyectores de LED, marca Schreder o similar, antibandálicos para altura peatonal, según ubicación de proyecto (Accesos)

12.1.2.- POSTES



Se consulta el suministro y la mano de obra para la instalación de 4 postes de acero galvanizado de 9 m de altura útil, tipo PR9E de CINTAC, deben cubrirse los cordones de soldadura de unión de ductos con argollas de acero galvanizado de excelente presentación.

A 2,5 metros del nivel de piso terminado deberá tener una escotilla con dimensiones adecuadas anclada con pernos Allen y deberá alojar en el interior un interruptor termomagnético marca Legrand o superior en riel Din para protección de los proyectores de cada poste. Deberán instalarse según ubicación de proyecto.

El acero galvanizado debe ser de primera calidad sin manchas.

12.2.1.- EXCAVACIONES

Se consulta la excavación para el entubamiento de la canalización en ducto de PVC Conduit 40 mm de diámetro SCH 40, su profundidad será de 0,6 m mínimo.

12.3.- CANALIZACION

12.3.1.- DUCTOS A LA VISTA

Los ductos se unirán entre si mediante coplas las cuales se ajustarán a lo indicado en los planos. No se permitirán más de dos curvas de 90° entre cámaras o escotillas.

Los grupos de ductos deben formar un haz adecuado y mantener su posición a lo largo del recorrido.

Todas las curvas deben presentar una superficie libre de hendiduras.

Los extremos de los ductos deberán repararse de modo de eliminar toda rebaba o elemento cortante que pueda dañar la aislación de los conductores durante su instalación.

La entrada a cajas, tableros deberán terminar con tuerca y contratuerca.

Serán de acero galvanizado.

12.3.2.- DUCTOS SUBTERRANEOS

Son aplicables las exigencias del punto 3.1, a excepción del ducto que será de PVC Conduit, 40 mm de diámetro, SCH 40. La terminación en cámara se hará con boquilla.

Las canalizaciones se ejecutarán a 0,5 m del nivel del terreno, según norma SEC según detalles respectivos.

Para la instalación de la tubería en zanja se deberá considerar la preparación del terreno y se cumplirá con las siguientes instrucciones:

a.-) Fondo de la zanja.

Debe hacerse un tendido cuidadoso de la tubería, que garantice una larga vida. El fondo de la zanja debe ser continuo, plano y libre de piedras y troncos.

Para brindar a la tubería un apoyo uniforme y continuo en toda su longitud, deberá usar una base de arena.

b.-) Ancho y Profundidad de la Zanja.

El ancho de la zanja debe ser el adecuado para un buen manejo en la instalación de la tubería.

c.-) Relleno de Zanjas.

El relleno debe efectuarse inmediatamente después de colocadas las tuberías a objeto de protegerlas.



El relleno hasta 5 cm sobre la tubería, debe ser con arena. Sobre esto deberá instalarse una hilera de ladrillo tipo fiscal.

Posteriormente se rellena con material proveniente de la misma zanja (retirando las piedras y bolones de mayor tamaño).

El relleno debe compactarse logrando una visual y dureza del suelo similar a las existentes antes de la excavación.

En cruces con ductos de otras especialidades, la distancia mínima entre ambos será de 0,2 m. En el caso de paralelismo, la distancia máxima será de 0,5 m.

Al momento de efectuar el relleno debe colocarse en toda la extensión de la zanja una cinta de PVC de 10 cms de ancho que indique peligro.

12.4.- CAJAS, UNIONES Y ACCESORIOS

12.4.1.-CAJAS

Las cajas serán de acero galvanizado y para uso intemperie montadas en las crucetas de soporte de proyectores, según lo indicado en los planos del proyecto.

Deberá cumplir norma Nema 4 con tapa galvanizada y empaquetadura de neopreno, tipo schaffner de 150x150x100 mm.

Las salidas a proyectores deben ser con cordón SVT N° 16 AWG, tanto a la llegada a caja como a la salida de equipos debe usarse prensaestopa.

12.4.2.- UNIONES

Las uniones deberán ser cubiertas con capas de cinta 3M de aislación y protección con las vueltas necesarias para lograr el equivalente a la del conductor.

Todas las uniones deben ir soldadas.

12.4.3.- ACCESORIOS

Se considera como accesorio las crucetas galvanizadas en postes o cualquier ferretería u otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

12.5.- CABLEADO DE CIRCUITO

Deberán ser cableados todos los circuitos señalados en los cuadros de cargas, diagramas unilineales y planos del proyecto, sean a la vista, embutidos o subterráneos

Para estos circuitos se usarán cable monoconductores de aislación XLPE+PVC del tipo XTU, XCS o similar.

No se permitirá cambios de sección de los conductores de un mismo circuito, salvo los que se indiquen en forma expresa en los planos y cuadro de cargas.

Para tender cualquier circuito deben estar terminados todos los tramos de ductos del sector a utilizar.

Cuando se haga uso de pasta lubricantes en la instalación de cables en ductos de acero, ésta no debe atacar física ni químicamente la aislación del cable ni al ducto.

Al cablear, todos los cables deben quedar sometidos al mismo esfuerzo.

En los casos en que la aislación y cubierta no se suministre coloreada, la identificación de los conductores, se efectuará colocando un anillo de cinta aislante plástica coloreada cerca del extremo del conductor correspondiente.



12.6.- TABLEROS

Los tableros deberán cumplir con las siguientes especificaciones como mínimo , y podrán corresponder a línea de fabricación standard de alguna marca conocida y de prestigio en el país.

Los componentes de los tableros se ajustarán a lo indicado en las presentes especificaciones técnicas, planos del proyecto u otros antecedentes de acuerdo a lo dispuesto en la Norma S.E.C. ELEC 4/2003.

Los tableros deberán ser contruidos de acuerdo con la clase de protección "I.P. 54".

Los tableros para adosar a muro o a poste se confeccionarán con plancha de acero satinado de 2 mm. de espesor como mínimo, doblada en frío. Las dimensiones de las cajas serán tales que permitan la correcta instalación, operación y mantenimiento de las mismas.

Todos deberán tener doble fondo de material bi-cromado, el que será mecánicamente independiente (desmontable) de la estructura de éstos. Las dimensiones del doble fondo serán tales, que éste permitirá el montaje de todos los equipos y accesorios que contengan el tablero.

Las bisagras irán en el interior de los tableros (escondidas), serán bi-cromadas del tipo removible y mecánicamente independientes de la estructura de éstos. La o las tapas deberán permitir una rápida extracción o instalación de cada uno de los elementos y comando que contiene los tableros para lo cual deberán abrirse en un ángulo de 120° como mínimo.

En general, ningún tablero deberá llevar travesaño horizontales en el frontis y todos los equipos, elementos o accesorios, deberán estar montados sobre rieles y / o bastidores los que a su vez se instalarán sobre el doble fondo, exigiéndose que su rigidez mecánica sea la correcta una vez instalados.

El tratamiento de pintura será mediante arenado u otro tratamiento de limpieza de la chapa de acero, que asegure una total remoción de las trazas de óxido desde su superficie; dos manos de antióxido (cromato de zinc) y dos de esmalte de terminación, secado al horno de color a convenir por la inspección técnica.

Todas las partes metálicas que no estén bajo tensión y que puedan tocarse involuntariamente deben conectarse fijamente a la tierra correspondiente.

Todos los elementos de ferretería como tuercas, pernos, arandelas planas de seguridad, etc., serán de medidas adecuadas y de material cadmiado.

Se permitirán solo pernos de cabeza y tuercas hexagonales ya sea para la unión de las partes integrantes del tablero o para la fijación de dobles fondo, rieles, biseles, equipo, etc. No se aceptará el uso de tornillos roscalata.

Será de cargo del contratista la remoción y reemplazo o reparación de cualquier equipo que falle dentro del plazo de garantía establecido en el contrato.

Los artefactos de mando que corresponden a Interruptores rotativos de leva deberán ser garantizados para una tensión de 250 volts y aceptar una corriente mínima de 16 A por polo. Serán de marca de prestigio en el mercado aprobado previamente por el I.T.O.

Los elementos de protección indicados en el plano del proyecto serán marca Legrand o superior para una corriente de ruptura de 10 KA.

El cableado interior deberá ejecutarse al interior de canaletas.

12.7.- TIERRA DE PROTECCION Y SERVICIO



Se consulta el suministro de materiales y la mano de obra de instalación de una tierra de protección que recorrerá todas las canalizaciones que contengan los circuitos de alumbrado de multicanchas proyectados.

Se utilizarán barras cooperweld en los lugares indicados en los planos del proyecto.

La puesta a tierra de protección y servicio se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto y según las Normas SEC ELEC 4/2003.

La barra de tierra será de 5/8" de diámetro por 1,5 m de largo.

Las uniones de puestas a tierra deben hacerse con terminales de ojo de medidas adecuadas y afianzarse rígidamente al interior de poste.

12.8.- CAMARAS

En el caso que el proyecto solicite la construcción de cámaras serán del tipo C, de albañilería estucadas interiormente, el marco de la cámara, el marco de la tapa y el fondo de la tapa deben ser metálicos con tratamiento anticorrosivo.

12.9.- EMPALMES

Se consulta la contratación de empalme nuevo.

La tarifa para empalme con equipo de medida hasta 10 KW, será BT-1.

Este ítem incluye la inscripción de los proyectos en SEC y los trámites de solicitud de empalmes a Chilectra S.A., necesarios para poner en marcha la instalación.

12.10.- PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y RECEPCION FINAL

El contratista, con la aprobación de la ITO. , deberá desarrollar los programas específicos de puesta en servicio que incluyan las pruebas y los procedimientos necesarios para evaluar el correcto funcionamiento de los diversos equipos, elementos y circuitos de la instalación eléctrica.

En general, antes de energizar la instalación, deben realizarse las siguientes verificaciones, pruebas y medidas.

TABLEROS

- Medir resistencia de aislación.
- Verificar que la maniobra individual de cada elemento sea correcta.
- Tensión aplicada con 220 volts, 50 HZ, estando todos los interruptores cerrados.
- Verificar que la distribución de carga de los tableros esté de acuerdo con lo indicado en planos.

CIRCUITOS

- Verificar que todos los circuitos sean continuos y estén libres de cortocircuitos.
- Verificar que todos los circuitos estén libres de conexiones a tierra no especificadas.
- Realizar pruebas de aislación a cada circuito.
- Verificar que los tipos y secciones de los conductores corresponde a lo especificado en planos..
- Verificar que los circuitos estén correctamente conectados, en conformidad a los diagramas unilineales.
- Verificar que todos los circuitos sean operables, demostrándolo mediante una prueba que incluirá el funcionamiento y la operación continuada, en un máximo una hora con presencia del I.T.O.

13.- REPOSICIONES, ASEO Y LIMPIEZA DE LA OBRA

La instalación se deberá entregar libre de basuras y escombros, apta para su uso inmediato. Deberán ser repuestas todas las áreas donde se intervenga pavimento, maicillo, césped, jardines u otros en las mismas condiciones o superiores a las existentes.



ANDREA VERONICA BARRIL RIFFO
ARQUITECTO
SECPLAC

Handwritten signature

Handwritten mark



ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
PROPUESTA PÚBLICA DE OBRAS
"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA
2012, COMUNA DE LA FLORIDA"

- 1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____
- 2.- R. U. T. : _____
- 3.- DOMICILIO COMERCIAL : _____
- 4.- TELEFONOS : _____
- 5.- FAX - E- MAIL : _____
- 6.- TIPO DE SOCIEDAD : _____
- 7.- REPRESENTANTE LEGAL : _____
- 8.- PROFESION : _____
- 9.- RUT : _____
- 10.- NACIONALIDAD : _____
- 11.- ESTADO CIVIL : _____

[Handwritten signature]

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten mark]



LA FLORIDA, _____ de 2012



ANEXO N° 2
DECLARACION JURADA SIMPLE
PROPUESTA PÚBLICA DE OBRAS
"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA
2012, COMUNA DE LA FLORIDA"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

EL OFERENTE DECLARA QUE:

1. No ha sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
2. No ha sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA..... del 2012.

[Handwritten signature and mark]



ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTISINDICALES

PROPUESTA PÚBLICA DE OBRAS

"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA
2012, COMUNA DE LA FLORIDA"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

RUT.: _____

DECLARA QUE:

No ha sido condenado a partir del 19 de enero del 2008 y hasta la fecha de apertura de la siguiente propuesta pública, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA..... del 2012

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]




ANEXO N° 4
CUADRO PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO
PROPUESTA PÚBLICA DE OBRAS
"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA
2012, COMUNA DE LA FLORIDA"

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE	TITULO	AÑOS DE EXPERIENCIA (lugar de desempeño)	PERMANENCIA EN LA OBRA	TIPO DE SERVICIO

Identificar e individualizar este formato en caso de que se trate solo el de una de las obras.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

 LA FLORIDA..... de 2012.



**VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS COMPROMETIDOS
PROPUESTA PÚBLICA DE OBRAS
"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA
2012, COMUNA DE LA FLORIDA"**

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

N°	Vehículos y Maquinarias	Marca	Modelo	Año de fabricac.	Características	Observaciones (Veh. - Máq. sub contratado o propio)
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Identificar e individualizar este formato en caso de que se trate solo el de una de las obras.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA..... del 2012.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ANEXO N°6
OFERTA ECONOMICA
PROPUESTA PÚBLICA DE OBRAS
"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA
2012, COMUNA DE LA FLORIDA"

Nombre del proponente: _____

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: \$ _____ (En Cifras)

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

_____ (En palabras)

TIEMPO DE EJECUCIÓN: _____

Los valores que se detallan en este anexo serán IVA incluido, no así la oferta a través de mercado público que debe considerar valores netos.

1.- El proponente está afecto a I.V.A.: SI: _____ NO: _____

2.- El proponente está afecto al Impuesto de 2ª categoría (10%):

SI: _____ NO: _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

 LA FLORIDA, _____ de 2012



ANEXO N° 7
PRESUPUESTO DETALLADO
PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS
"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA
2012, COMUNA DE LA FLORIDA"

OBRA : REPARACION MULTICANCHA VILLA LOS ANGELES, AVDA DIEGO PORTALES ESQUINA CALLE
 NUEVA UNO
 MANDANTE : MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

ITEM	DETALLE	UN	CANT.	COST. UN.	COST. TOT.
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalación de Faenas	GL			
1.2	Letrero indicativo	UN			
1.3	Limpieza y despeje del terreno	GL.			
1.4	Trazados y niveles	GL			
1.5	Cierros provisorios	GL.			
2	SUPERFICIE MULTICANCHA				
2.1	Carpeta sintetica multicancha	M3			
2.2	Instalación de sello asfaltico.	m2			
2.3	Instalación de Sello de superficie en 2 manos	m2			
2.4	Solerilla Canto Recto	UN			
2.5	Drenes	GL			
3	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO				
3.1	Arcos de Babyfutbol	UN			
3.2	Postes Voleibol	UN			
3.3	Postes y Tableros de Básquetbol	UN			
4	Fundación para colocación de Anclajes				
4.1	Fundación Hormigón 255 Kg/cem/m3 (1,20m x 1,20m x 0,60m)(para postes de Básquetbol)	M3			
4.2	Fundación Hormigón 255 Kg/cem/m3 (0,40m x 0,40m x 0,60m)(para postes de Voleibol)	M3			
5	CIERRE PERIMETRAL				
5.1	FUNDACIONES Y CONTENCIÓN				
5.1.1	Fundaciones Hormigón H 170 (30cms x 30cms x 60cms) (pilar simple) Y CONTENCIÓN	M3			
6	REPOSICION CIERRE				
6.1	Pilares Perfil cuadrado 100 x100 x 2,0 mm (Largo 6,00 mts)	UN			
6.2	Perfil ángulo 50 x 50 x 2,0 mm (Largo 6,00 mts. remates inferior y superior)	UN			
6.3	Malla Galvanizada tipo acama fort	UN			
6.4	Soldadura 1/8 (unión perfiles)	GL			
6.5	Soldadura 3/32 (unión perfiles/malla)	GL			
6.6	Disco de Corte de 9"	UN			
7	PORTONES				
7.1	Perfil ángulo 50 x 50 x 3,0 mm (Largo 6,00 mts.)	UN			
7.2	Perfiles 50 x 50 x 3mm	UN			
7.3	Pomel 1"	UN			
7.4	Cerradura Sobreponer	UN			
8	PINTURAS				
8.1	Anticorrosivo (2 manos)	UN			
8.2	Pintura Esmalte Sintético (2 manos)	UN			
9	PROYECTO ELÉCTRICO				
9.1	INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE PROYECTOR HALUROMETAL 400W	Unidad			
SUB - TOTAL					
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES					
		%			



[Handwritten signature and initials]



	TOTAL NETO			
	19% I.V.A.	%		
COSTO TOTAL				

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LA FLORIDA, _____ de 2012

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ANEXO N° 7-A
PRESUPUESTO DETALLADO
PROPUESTA PUBLICA DE OBRAS
"REPARACION DE 2 MULTICANCHAS EN VILLA LOS ÁNGELES Y LOS NAVÍOS PMU EMERGENCIA
2012, COMUNA DE LA FLORIDA"

OBRA REPARACION MULTICANCHA LOTE O LOS NAVIOS DF

ITEM	DETALLE	UN	CANT.	COST. UN.	COSTO TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalación de Faenas	GL			
1.2	Limpieza y despeje del terreno	GL			
1.3	Instalaciones provisorias y SSHH	GL			
1.4	Letrero de Obra	GL			
1.5	Cierros perimetrales provisorios	GL			
2	OBRA PAVIMENTACION MULTICANCHA (SOLO RECARPETEO ASFALTICO Y SOLERILLAS)				
2.1	Solerilla remate de cancha	UN			
2.2	Asiento de solera	M3			
2.3	Base estabilizada solera e = 0,15 m., CBR 60%	M3			
2.4	Instalación de Solerillas con bisel	ML			
2.5	Imprimación Base Estabilizada	M2			
2.6	Carpeta Asfáltica e=5 cms.	M3			
2.7	Instalación de sello Slurry Seal.	M2			
2.8	Instalación de WalkTep color rojo y negro en 2 manos	M2			
3	TERMINACIONES				
3.1	Demarcación Líneas de Canchas, Pintura Alto Tráfico (3 Deportes)	GL			
4	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO				
4.1	Arcos babyfutbol	GL			
4.2	Parantes Volleybal	GL			
4.3	Torres y aros de Basquetbol	GL			
4.4	Anticorrosivo (2 manos) y pintura esmalte sintético (2 manos)	UN			
4.5	Suministro e Instalación de Graderías Metálicas 3,20 mt/l	GL			
4.6	Anticorrosivo (2 manos) y pintura esmalte sintético (2 manos)	UN			
5	FUNDACION ANCLAJES				
5.1	Fundación Hormigón 255 Kg/cem/m3 (1,20m x 1,20m x 0,60m) (para postes de Básquetbol)	M3			
5.2	Fundación Hormigón 255 Kg/cem/m3 (0,40m x 0,40m x 0,60m) (para postes de Voleibol)	M3			
6	CIERRE PERIMETRAL				
6.1	Escavaciones y movimiento de tierra	M3			
6.2	Replanteo, trazados y niveles	UN			
6.3	Fundaciones en hormigón	UN			
6.4	Pilares perfil cuadrado	UN			
6.5	Estructura malla biscocho	GL			
6.7	Estructura frontones	GL			
6.8	Pintura estructura	GL			
6.9	Malla cuadrada galvanizada 50*50*4mm	GL			
7	PORTÓN				
7.1	Portón de 3*2,4* de 2 hojas	UN			
8	PINTURAS				
8.1	Anticorrosivo (2 manos)	UN			
8.2	Pintura Esmalte Sintético (2 manos)	UN			
9	AREAS VERDES				

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA DIRECCION JURIDICA]

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA]

[Handwritten signature]

7.- **APERTURA 28 de agosto de 2012, a las 11:30 horas**, en oficina de reuniones de SECPLA, Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida.

8.- **Modificación del itinerario de la licitación:** La Unidad Técnica podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha fijada para la apertura, previa comunicación a través del Portal www.mercadopublicos.cl.

9.- Habrá una unidad técnica encargada del presente proceso. Estos datos y otros, se encuentran señalados en la ficha de la licitación del Portal Mercado Público.

10.- Si algún oferente tiene dificultades para ingresar esta información deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público (Fono 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir el certificado correspondiente.

11.- Es obligación de todos los oferentes ingresar el monto unitario del servicio licitado sin impuestos incluidos al Portal Mercado Público, en la fecha y horario establecido por éste.

12.- El archivo adjunto con la oferta económica deberá considerar impuestos.

13.- La omisión del ingreso de la oferta al Portal Mercado Público o de cualquiera de los antecedentes solicitados, será causal para no considerar la oferta.

14.- Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, Comuníquese, transcribese a la Alcaldía, Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, SECPLA, Dirección de Obras, Jurídica, Secretaría Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.



ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

ACC/MSMB/RVN/COS/AFA/RCF/LPO/RCR/SDR/AMZ/sdr

